Armenia, Quindío, octubre de 2026

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Secretaría de Salud en cumplimiento de lo establecido en la subsección 6ª, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expidió la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3 publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co el día 25 de septiembre de 2025 y en el capítulo IV contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

La importancia de realizar este análisis, ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Conforme con lo anterior, la finalidad de este estudio es permitirle a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de mínima cuantía, para la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En consecuencia, con lo señalado anteriormente se procederá a realizar el respectivo estudio y análisis del sector conforme con el siguiente desarrollo:

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE APOYO OPERATIVO REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES, EN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y LAS ZOONOSIS, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

I. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

"(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)".

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: *"Son **entidades territoriales los departamentos**, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)"* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"2. Ejercer las competencias que les correspondan".*

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2° numeral 3° y artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

***"Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos.** Para los solos efectos de esta ley:*

(...)

3°. Se denominan servicios públicos:

Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

(...)

***Artículo 3°. De los fines de la contratación estatal**. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

El Departamento del Quindío, como entidad Estatal conforme lo indicado en el artículo 2° y 11° de la Ley 80 de 1993, cuenta con competencia y capacidad para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada Constitucional y Legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de los diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades administrativas y de funcionamiento, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta entidad territorial.

El artículo 2 e la Consti ción Política establece: "Son fines esencial s del Estado servir a la comunida promover prosperidad general y garantizar la efectiv dad de los principios, derechos y eberes con gra dos en la constitución;(...)".

Por otro la , el Artícu 298 de la constitución establece: Los Departamentos tiene autonomía p ra la admin tra ión de los asuntos seccionales y la plan ficación y promoción del desarroll económic y s cial dentro de su territorio en los términ s establecidos por la Constitución

Así mismo, Articulo 3 5 d la Constitución Nacional, en su nume al 2º expresa que es atribución d Gobernad "D rigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en s nombre co no gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Cons tuc ón y las leyes".

La Constituc ón Polftica stablece que la atención de la salud y el sa neamiento ambiental son servicio públicos a cargo del Estado y que corresponde a és e organizar, dirigir y reglamentar a prestació de los servicios de salud y ejercer las ac iones de vigilancia y control nece arias para garantizar el cumplimiento de sus competen ias. En desarrollo de estos mand os, la Ley de 1979 establece disposiciones relaciona as con la protección de la salud humana y el control de los factores de riesgo deri ados del ambiente, constituyéndose en uno de los principales fundamentos del ejercicio de las funciones de vigilancia y control sanitario.

La Secretar de Salud Departamental del Quindío, en ejercicio de las competencias asignadas a as entidade territoriales en materia de salud pública, requiere fortalecer su capacidad t cnica, oper tiva y de respuesta para desarrollar acc ones de prevención, vigilancia y ontrol de e fermedades transmitidas por vectores y ev ntos asociados a la presencia de roedores de importancia en salud pública en el territorio departamental.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Salud, se encuentra la Dirección de Prevenc n, Vigilanci y Control de Factores de Riesgo, la cual debe articular los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Salud Pública, de forma permanente para dar cumplimiento a las metas establecidas y fortalecer la atención primaria en salud para dignificar la atención de los servicios de salud, y la implementación de estrategias de fortalezca la salud humana; para ello se debe analizar de forma estratégica las situacion s de salud pública alineándola con los planes nacionales y territoriales, consolidar de manera co tinua la información respecto la vigilancia de eventos de interés en el secto salud, anal zar la información de los factores de entorno, los factores determinante s y los fac res de riesgo que inciden en el desempeño de la salud pública conforme al diagnóstico situacional; funciones en gran medida desempeñadas a través de los program s de enfermedades trasmitidas por vectores y vigilancia epidemiológica.

1.1 COMPETENCIA NACIONAL Y DEPARTAMENTAL - PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y CONTROL DE ZOONOSIS

Las enferme ades transmitidas por vectores constituyen un grupo de eventos de interés en salud públic cuya ocurrencia y transmisión se encuentran relaciona as con la presencia, densidad y comportamiento de diferentes vectores, así como con condiciones ambientales, climáticas, sociales, sanitarias y territoriales que pueden favorecer su proliferación. En este contexto, las acciones de prevención y control requieren intervenciones oportunas, focalizadas y técnicamente adecuadas, orientadas a disminuir la presencia y densidad de los vectores y, consecuentemente, el riesgo de transmisión de agentes patógenos a la población.

De acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, corresponde a la Nación ejercer la dirección del sector salud, formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional, establecer las prioridades de salud pública y brindar asistencia técnica a las entidades territoriales. Así mismo, el numeral 42.13 del artículo 42 de la citada ley estableció como competencia de la Nación adquirir, distribuir y garantizar

el suministro oportuno de los insumos críticos para el control de vectores.

A su vez, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece las competencias de los departamentos en materia de salud, correspondiéndoles dirigir, coordinar y vigilar el sector salud dentro de su jurisdicción y adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud formulados por la Nación. De manera particular, en materia de salud pública, el numeral 43.3.1 establece la obligación de adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación; el numeral 43.3.3 establece la responsabilidad de establecer la situación de salud del departamento y propender por su mejoramiento; el numeral 43.3.5 dispone el monitoreo y evaluación de los planes y acciones en salud pública de los municipios; el numeral 43.3.6 asigna la dirección y control del Sistema de Vigilancia en Salud Pública dentro de la jurisdicción; y el numeral 43.3.8 establece la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en los términos allí establecidos.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad rectora del sector, expidió el "Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2026-2027", instrumento que establece los lineamientos técnicos y administrativos para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones territoriales de promoción, prevención, control y eliminación de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.

El citado Lineamiento establece que la gestión de los insumos críticos para la prevención y control de vectores tiene como finalidad prevenir y controlar la diseminación de las enfermedades transmitidas por vectores mediante medidas de control integrales dirigidas al vector, enmarcadas en el Manejo Integrado de Vectores – MIV. Dentro de las medidas de control químico se contempla expresamente el uso de insecticidas químicos, entre ellos larvicidas y adulticidas de efecto espacial o residual, orientados a causar mortalidad en el vector e interrumpir la cadena de transmisión.

1.2 COMPONENTES DE LA NECESIDAD TECNICA.

En este marco, el Departamento requiere disponer de insumos que permitan intervenir oportunamente los criaderos y focos identificados en el territorio, así como contar con equipos y maquinaria que posibiliten la aplicación técnica de los productos, de acuerdo con la modalidad de intervención requerida y con las características de cada formulación.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adquirir **larvicidas de naturaleza biológica, larvicidas reguladores del crecimiento, rodenticidas y equipos para aplicación de productos destinados al control vectorial**, tales como aspersores de compresión manual, equipos de aplicación espacial - motomochilas, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud Departamental para desarrollar intervenciones oportunas y técnicamente adecuadas en los municipios del departamento del Quindío.

La adquisición se fundamenta, por tanto, en la necesidad de contar con una disponibilidad territorial de insumos y equipos que permita atender las acciones programadas de prevención y control, así como responder oportunamente ante situaciones de incremento del riesgo, contingencias, brotes, emergencias sanitarias o focos que requieran intervención por parte de la autoridad sanitaria departamental.

El control de los vectores de importancia en salud pública requiere la implementación de estrategias integrales que combinen medidas de prevención, vigilancia, control físico, control biológico y, cuando se encuentre técnicamente indicado, control químico. El Manejo Integrado de Vectores – MIV constituye el marco técnico para la selección y aplicación de las diferentes medidas de intervención, teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas, entomológicas, ambientales y territoriales existentes. El Lineamiento

2026-2027 establece que la adquisición de insumos críticos para el control vectorial debe considerar criterios técnicos tales como la población en riesgo, número de viviendas, comportamiento epidemiológico y entomológico, existencias disponibles, capacidad operativa de la entidad y necesidades de intervención. En este contexto, la disponibilidad de los insumos y equipos objeto del presente proceso permitirá a la Secretaría de Salud Departamental contar con herramientas para realizar intervenciones focalizadas y oportunas, evitando que la ausencia o insuficiencia de estos elementos limite la capacidad institucional para responder ante los riesgos identificados.

La necesidad comprende los siguientes componentes:

- **Larvicidas biológicos**

Los larvicidas biológicos constituyen herramientas de control dirigidas a las formas inmaduras de los vectores presentes en criaderos acuáticos o sitios susceptibles de intervención
El Lineamiento 2026-2027 contempla dentro de las alternativas de control vectorial los larvicidas biológicos, incluyendo formulaciones basadas en agentes biológicos como *Bacillus thuringiensis israelensis* – Bti, de acuerdo con las características, autorización y condiciones de uso del producto. Su utilización permite intervenir los criaderos identificados mediante acciones focalizadas, contribuyendo a disminuir la densidad larvaria y, consecuentemente, el riesgo asociado a la presencia de vectores.

- **Larvicidas reguladores del crecimiento**

Los reguladores del crecimiento constituyen otra herramienta de control de las formas inmaduras de los insectos vectores, mediante la alteración de procesos propios de su desarrollo. Su utilización deberá responder a criterios técnicos y epidemiológicos y encontrarse soportada en la pertinencia del producto para el vector y escenario de intervención. La disponibilidad de estos productos permite ampliar las alternativas técnicas de intervención y favorecer la implementación de estrategias de manejo integrado, evitando depender exclusivamente de un único mecanismo de acción.

- **Rodenticidas**

El control de roedores reviste importancia para la salud pública debido a la capacidad de estos animales de actuar como reservorios o vehículos en la transmisión de diferentes agentes patógenos. El Lineamiento 2026-2027 establece que los rodenticidas están indicados para acciones de control de focos en el marco de contingencias relacionadas, entre otras, con brotes de leptospirosis, toxoplasmosis, tifus y hantavirus, así como en situaciones de calamidad con alteraciones ambientales.

.

Para efectos de la adquisición, deberán observarse las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo que se trate de productos de acción crónica para uso en salud pública, que cuenten con el concepto toxicológico y registro sanitario correspondiente expedido por la autoridad competente. La disponibilidad de este insumo permitirá fortalecer la capacidad institucional para intervenir oportunamente los focos de roedores que sean identificados dentro de las acciones de vigilancia y control de competencia de la autoridad sanitaria departamental.

- **Equipos para aplicación de productos de control vectorial**

Los insumos químicos y biológicos destinados al control vectorial requieren equipos adecuados que permitan su aplicación de acuerdo con la formulación, concentración, modalidad de intervención y área a tratar.

Por esta razón, la adquisición comprende equipos de aplicación tales como:

- Aspersores de compresión manual para aplicación residual o localizada.

- Equipos para aplicación espacial - Motomochilas.

1.3 DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOONOTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

El diagnóstico y análisis de la situación entomológica del departamento del Quindío constituye un componente fundamental para la identificación, caracterización y gestión de los riesgos asociados a las **Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)**. La vigilancia entomológica permite establecer la presencia, distribución y comportamiento de los vectores de importancia en salud pública, así como identificar condiciones ambientales, climáticas, sociales y territoriales que pueden favorecer su proliferación y, consecuentemente, incrementar el riesgo de transmisión de enfermedades.

En el departamento se presentan condiciones ambientales y climáticas que pueden favorecer la presencia de diferentes especies de mosquitos y otros vectores de importancia en salud pública, entre ellas temperaturas y niveles de humedad que permiten el desarrollo de sus ciclos biológicos. A estos factores se suman condiciones relacionadas con el almacenamiento y manejo del agua, la presencia de recipientes susceptibles de convertirse en criaderos, las condiciones de las viviendas, las dinámicas de movilidad poblacional, las actividades económicas y turísticas y las transformaciones del territorio. De manera adicional, el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 generó afectaciones en diferentes sectores del departamento, pudiendo ocasionar modificaciones temporales en las condiciones de vivienda, almacenamiento de agua, manejo de residuos y disposición de materiales, aspectos que requieren especial atención desde la vigilancia y gestión del riesgo en salud pública.

En este contexto, fenómenos como la urbanización, la movilidad de personas entre departamentos y municipios, las variaciones de las condiciones climáticas y las alteraciones en las condiciones ambientales y habitacionales derivadas de eventos como el ocurrido el 10 de agosto de 2026 pueden modificar los escenarios de riesgo y la dinámica de las poblaciones vectoriales, generando situaciones que requieren acciones permanentes de vigilancia, prevención y control. Por esta razón, la gestión de las ETV requiere un abordaje integral sustentado en evidencia epidemiológica y entomológica, que permita orientar de manera oportuna las intervenciones de acuerdo con las características, condiciones y necesidades de cada territorio.

En consecuencia, a continuación, se presenta el análisis de los principales vectores y enfermedades de interés para el departamento del Quindío, así como de las acciones de vigilancia, prevención y control que deben desarrollarse en el marco de las competencias de la autoridad sanitaria departamental.

- **Dengue, Zika y chikungunya**

En los municipios del departamento del Quindío se ha identificado la presencia de ***Aedes aegypti***, principal vector de dengue y también de otras arbovirosis como Zika y chikungunya. Asimismo, se ha identificado la presencia de ***Aedes albopictus***, especie que puede participar en la transmisión de algunas arbovirosis y que, por sus características ecológicas, constituye un vector de importancia para la vigilancia entomológica. Dentro de las ETV de mayor relevancia para el departamento se encuentra el **dengue**, cuya transmisión se encuentra asociada principalmente a la presencia y comportamiento de *Aedes aegypti*. La dinámica de este vector está condicionada por factores ambientales, climáticos y sociales que favorecen la disponibilidad de criaderos y su reproducción, particularmente en entornos urbanos y periurbanos.

De acuerdo con los resultados disponibles, las poblaciones evaluadas no han presentado resistencia a los insecticidas deltametrina y malatión; no obstante, resulta pertinente mantener la vigilancia de la susceptibilidad y realizar evaluaciones periódicas frente a otros ingredientes activos, con el propósito de orientar técnicamente la selección y eventual rotación de insecticidas y prevenir la aparición o consolidación de mecanismos de

resistencia.

- **Malaria**

En relación con la **malaria**, en el departamento del Quindío se ha identificado la presencia de diferentes especies del género ***Anopheles*** que pueden participar en la transmisión de malaria, entre ellas ***Anopheles pseudopunctipennis, Anopheles punctimacula, Anopheles lepidoctus, Anopheles calderoni, Anopheles argyritarsis*** y ***Anopheles apicimacula***. Estos vectores pueden participar en la transmisión de parásitos del género *Plasmodium* siendo ***Plasmodium vivax*** el agente etiológico de mayor relevancia epidemiológica en el contexto regional. La vigilancia entomológica ha permitido identificar la presencia de especies de *Anopheles* en diferentes municipios del departamento, entre ellos **Armenia, Córdoba, La Tebaida, Pijao y Quimbaya**, sin perjuicio de la vigilancia que debe mantenerse en el conjunto del territorio departamental. Las actividades de vigilancia comprenden la **búsqueda activa de criaderos**, la caracterización de los sitios potenciales de reproducción y el estudio de los hábitos y comportamiento de los vectores. Asimismo, la medición de variables relacionadas con la actividad de picadura permite establecer los periodos de mayor actividad vectorial y fortalecer las acciones de información, educación y comunicación dirigidas a la población. Como complemento a estas actividades, se realiza la instalación de **trampas CDC** en diferentes puntos de los municipios del departamento, como herramienta para la vigilancia y caracterización de las poblaciones de mosquitos de importancia sanitaria.

Entre los factores que pueden incrementar el riesgo de introducción y transmisión de malaria se encuentran la movilidad de personas provenientes de zonas endémicas, los desplazamientos interdepartamentales, las actividades turísticas y las dinámicas de movilidad asociadas a las actividades económicas. En aquellos territorios donde exista presencia de vectores competentes, la introducción de casos puede generar condiciones favorables para la transmisión local, razón por la cual resulta necesario mantener la vigilancia epidemiológica y entomológica y contar con capacidad operativa para implementar oportunamente las medidas de control que sean técnicamente indicadas.

- **Leishmaniasis**

La **leishmaniasis** no constituye una enfermedad autóctona del departamento del Quindío; sin embargo, la vigilancia entomológica permanente resulta necesaria debido a la identificación de especies de flebotomíneos que pueden tener importancia en el ciclo de transmisión. Mediante actividades de vigilancia, entre ellas la búsqueda activa en sitios con condiciones potenciales para la presencia del vector y la instalación de trampas CDC, se ha identificado la presencia de ***Lutzomyia gomezi*** en los municipios de **Calarcá y Córdoba**. No obstante, la vigilancia entomológica debe mantenerse en los doce municipios del departamento, con el propósito de identificar oportunamente cambios en la distribución y comportamiento de las poblaciones vectoriales. La movilidad de personas procedentes de áreas endémicas constituye uno de los factores que debe considerarse dentro de la vigilancia, particularmente en territorios donde se identifique la presencia de vectores susceptibles de participar en la transmisión. En consecuencia, la caracterización de los sitios con condiciones ecológicas favorables para la presencia de flebotomíneos permite fortalecer la evaluación del riesgo y orientar las acciones de vigilancia y control que resulten técnicamente pertinentes.

- **Fiebre amarilla**

La **fiebre amarilla** no constituye actualmente una enfermedad autóctona del departamento del Quindío; sin embargo, la vigilancia de los vectores asociados a sus diferentes ciclos de transmisión constituye una acción relevante dentro de la gestión del riesgo en salud pública. En los doce municipios del departamento se ha identificado la presencia del **vector urbano**

Aedes aegypti. Adicionalmente, se ha reportado la presencia de mosquitos del género ***Sabethes*** asociados al ciclo selvático; sin embargo, la especie identificada no se encuentra actualmente incriminada como vector de fiebre amarilla en Colombia, al no existir evidencia suficiente que permita confirmar su participación en la transmisión en el territorio nacional. La vigilancia de los vectores selváticos se desarrolla mediante actividades de búsqueda y captura en campo, utilizando las metodologías establecidas para tal fin, complementadas con la participación comunitaria en la identificación y notificación de hallazgos. En los entornos urbanos, la vigilancia y las acciones de control relacionadas con *Aedes* se articulan con las estrategias implementadas para las demás arbovirosis transmitidas por este vector.

En este contexto, resulta fundamental mantener la vigilancia entomológica y la capacidad de respuesta territorial, especialmente frente a escenarios que puedan incrementar el riesgo de introducción o transmisión de la enfermedad.

- **Leptospirosis**

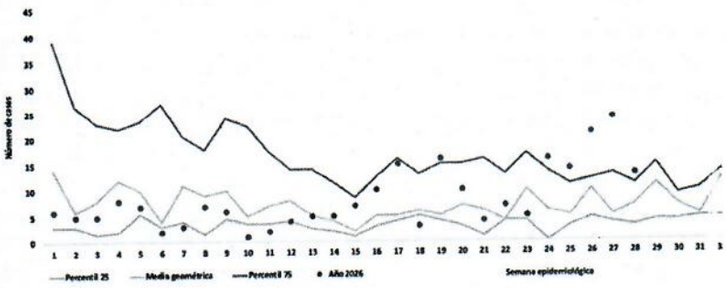
La leptospirosis constituye igualmente un evento de interés en salud pública de importancia para el departamento del Quindío, teniendo en cuenta su relación con la presencia de roedores y otros animales que pueden actuar como reservorios de *Leptospira spp.*. De acuerdo con el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud – INS, los roedores constituyen los principales reservorios de la bacteria, la cual puede ser eliminada a través de la orina y contaminar ambientes, agua y suelos, generando riesgo de exposición para la población.

Diagnóstico departamental vigente.

Comportamiento epidemiológico de dengue

Según clasificación de la Circular Conjunta Externa N°013 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia", en el canal endémico se observa que el Quindío se encuentra en situación de Brote a partir de la semana 24 comparado con su comportamiento histórico.

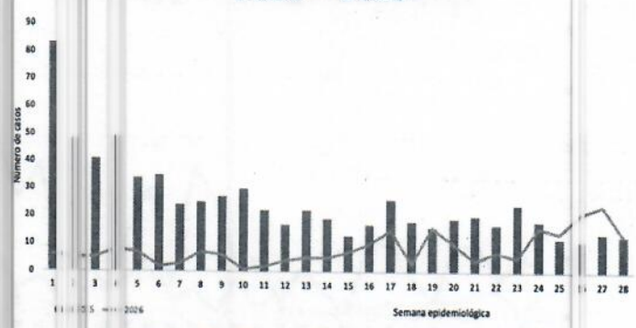
Gráfica 1. Canal endémico de dengue. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p), 2026



Fuente: SIVIGILA Quindío 2026

Con corte al periodo 07 de 2026, se notificaron 231 casos de dengue al SIVIGILA, con una incidencia de 42,51 casos por 100 000 habitantes en riesgo que, comparado con el año inmediatamente anterior, muestra un decremento de 67,7% con 714 casos notificados en 2025.

Gráfica 2. Casos notificados de dengue. Quindío a periodo epidemiológico 07 (p), 2025 – 2026



Fuente: SIVIGILA Quindío 2025 – 2026

Para el periodo 07 de 2026, el municipio de Salento presentó la mayor incidencia con 191,71 casos por 100 000 habitantes en riesgo, seguido por Génova con 178,37 casos por 100 000 habitantes en riesgo, los cuales superan la incidencia Nacional, que se ubicó en 170,57 casos por 100 000 habitantes en riesgo. El municipio de Calarcá presentó situación de brote tipo 1 y los municipios de Armenia, Salento, Génova, Quimbaya y Circasia situación de alerta. Los demás municipios se encontraron dentro de lo esperado.

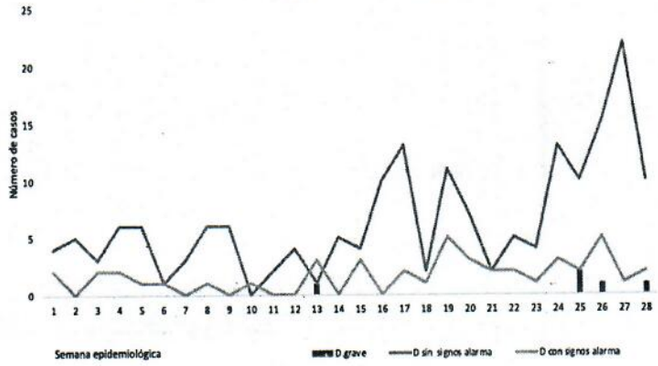
Tabla 1. Distribución de dengue por municipio. Quindío a periodo epidemiológico 07(p), 2026

Municipio	Población a riesgo	Casos	Incidencia x 100 000 hab	Situación
Salento	4.173	8	191,71	Alerta
Génova	4.485	8	178,37	Alerta
Quimbaya	32.040	44	137,33	Alerta
Circasia	22.433	26	115,90	Alerta
Calarcá	76.398	69	90,32	Brote tipo 1
Buenavista	1.291	1	77,46	Esperado
Córdoba	3.610	2	55,40	Esperado
La Tebaida	35.189	10	28,42	Esperado
Filandia	12.654	3	23,71	Esperado
Armenia	309.474	54	17,45	Alerta
Montenegro	38.460	6	15,60	Esperado
Pijao	3.148	0	0,00	Esperado
QUINDÍO	543.355	231	42,51	Brote tipo 1
Colombia	33.298.860	56.797	170,57	

Fuente: SIVIGILA Quindío 2026

El mayor número de casos de dengue notificados al SIVIGILA fueron clasificados como dengue sin signos de alarma con 181 casos (78,3%), seguido por dengue con signos de alarma 45 casos (19,4%) y cinco casos de dengue grave (2,3%) observando una tendencia similar a la presentada a nivel Nacional.

Gráfica 4. Distribución de dengue por clasificación. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p),2026



Fuente: SIVIGILA Quindío 2026

Con corte al periodo 07 de 2026, para los casos clasificados como dengue con signos de alarma notificados en el Quindío, se confirmó el 38,8% de los casos y se hospitalizó al 92,5% de los mismos; por lo anterior, no se cumplió la meta establecida de confirmación y hospitalización de los casos de dengue con signos de alarma, el cual debe estar cercano al 100%. Es importante resaltar que los casos de dengue ingresan al SIVIGILA como probables y se cuenta con cuatro semanas epidemiológicas para realizar el ajuste correspondiente según el resultado de la prueba diagnóstica realizada.

Tabla 3. Indicadores de dengue. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p), 2026

			Clasificación final			Confirmación (%)			Hospitalización (%)	
Nivel de transmisión	Municipio de procedencia	Total Casos	D. sin signos alarma	D. con signos alarma	D. grave	D. sin signos alarma	D. con signos alarma	D. grave	D. con signos alarma	D. grave
Muy Alto	Armenia	54	39	13	2	17,6%	33,3%	100%	100%	100%
Alto	Calarcá	69	53	15	1	27,0%	65%	100%	90,0%	100%
	Quimbaya	44	40	4		2,5%	25%		100%	
	La Tebaida	10	6	4		20%	0%		100%	
	Montenegro	6	4	1	1	100%	100%	100%	100%	100%
Mediano	Circasia	26	21	4	1	0%	0%	100%	100%	100%
	Córdoba	2	1	1		0%	0%		100%	
Bajo	Salento	8	6	2		0%	0%		50%	
	Génova	8	8			28,5%				
	Filandia	3	2	1		0%	100%		0%	
	Buenavista	1	1			0%				
	Pijao	0								
	Total	231	181	45	5	15,1%	38,8%	100%	92,5%	100%

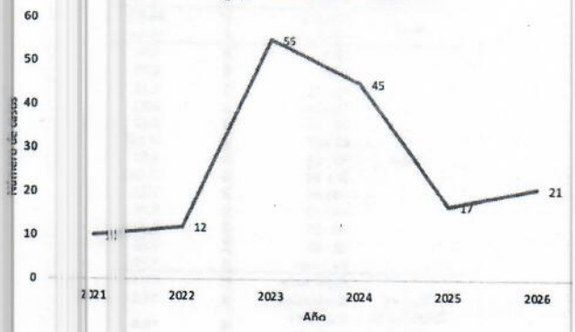
Fuente: SIVIGILA Quindío 2026

Mortalidad por dengue: A la fecha de corte, no se han presentado casos de mortalidad por dengue en el Quindío.

Comportamiento epidemiológico de Malaria

Durante el periodo 07 del año 2026 se notificaron al SIVIGILA 21 casos de malaria que, en comparación con el mismo período del año anterior, muestra un aumento de 23,5% con 17 casos notificados en el año 2025.

Gráfica 5. Tendencia en la notificación de malaria. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p), 2021 a 2026



Fuente: SIVIGILA Quindío 2026

El 90,4% de los casos de malaria notificados durante el periodo 07 de 2026, fueron importados, con desplazamiento de diez casos al departamento de Chocó, tres a Risaralda, dos Antioquia y un caso procedente Bolívar, Caquetá, Meta y Venezuela. Se encuentran dos casos notificados por otros departamentos con procedencia Quindío, los cuales se encuentran en revisión para ajuste.

Tabla 4. Distribución de malaria por departamento de procedencia. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p), 2026

Departamento	Casos	Porcentaje
CHOCO	10	47,6
RISARALDA	3	14,3
QUINDIO	2	9,5
ANTIOQUIA	2	9,5
BOLIVAR	1	4,8
CAQUETA	1	4,8
META	1	4,8
VENEZUELA	1	4,8
Total general	21	100,0

Fuente: SIVIGILA Quindío 2026

Según las características socio demográficas de los casos de malaria notificados al SIVIGILA a periodo 07 de 2026, se encontraron 17 casos en hombres y 4 casos en mujeres. El promedio de la edad de ocurrencia de los casos notificados fue de 36,5 años.

En cuanto al área de residencia se presentaron doce casos en el área rural. El mayor número de casos se presentó en el grupo de edad de 35-39 años con cuatro casos notificados. Se presentaron once casos afiliados al régimen subsidiado y cuatro al régimen especial del sistema de seguridad social en salud. Se identificó un caso en gestante de 16 semanas sin complicaciones.

En el 76,1% de las infecciones se identificó la especie Plasmodium vivax y 23,9% Plasmodium falciparum, no se notificaron infecciones mixtas. Se encuentra un caso con complicaciones renales con condición final fallecido de procedencia el departamento del Chocó.

Tabla 5. Características socio demográficas de malaria. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p), 2026

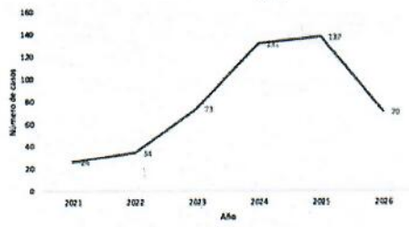
Variable	Categoría	Casos	%
Área de residencia	Rural	12	57,14
	Urbano	9	42,86
Sexo	Masculino	17	80,95
	Femenino	4	19,05
Edad	0 - 4	0	0,00
	5 - 9	0	0,00
	10 - 14	1	4,76
	15 - 19	2	9,52
	20 - 24	2	9,52
	25 - 29	3	14,29
	30 - 34	2	9,52
	35 - 39	4	19,05
	40 - 44	2	9,52
	45 - 49	0	0,00
	50 - 54	2	9,52
	55 - 59	2	9,52
	60 y mas	1	4,76
Tipo de Régimen de Salud	Subsidiado	11	52,4
	Contributivo	4	19,0
	Especial y Excepción	4	19,0
	No afiliado	2	9,5
Total		21	

Fuente: SIVIGILA Quindío 2026

Comportamiento epidemiológico de leptospirosis

Con corte al periodo epidemiológico 07 de 2026, se han reportado al SIVIGILA 70 casos probables de leptospirosis, que comparados con el mismo periodo del año anterior muestra un descenso de 48,9% con 137 casos notificados en el año 2025.

Gráfica 6. Tendencia de leptospirosis. Quindío, a periodo epidemiológico 07, 2021 a 2026(p)



Fuente: SIVIGILA Quindío 2026

De los 70 casos probables de leptospirosis notificados a la fecha de corte, el 65,7% corresponden según procedencia, al municipio de Armenia con 46 casos, seguido por Calarcá con seis casos, Quimbaya, La Tebaida, Montenegro y Salento con tres casos cada uno. Al momento se han confirmado dos (2) casos en el departamento.

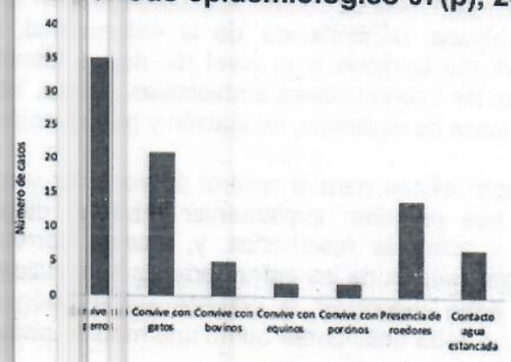
Tabla 6. Distribución de leptospirosis por municipio de procedencia. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p), 2026

Procedencia	Casos	Porcentaje
ARMENIA	46	65,7
CALARCA	6	8,6
QUIMBAYA	3	4,3
LA TEBAIDA	3	4,3
MONTENEGRO	3	4,3
SALENTO	3	4,3
CIRCASIA	2	2,9
BUENAVISTA	1	1,4
PIJAO	1	1,4
FILANDIA	1	1,4
GENOVA	1	1,4
Total general	70	100

Fuente: SIVIGILA, Quindío 2026

Respecto a los antecedentes epidemiológicos de los casos probables de leptospirosis notificados al periodo 07 de 2026, se identificó que 35 casos refirieron convivir con perros, 21 casos convivir con gatos, 5 casos convivir con bovinos, 2 casos con equinos y 2 casos con porcinos. Catorce (14) de los 70 casos refirieron ver ratas en su domicilio o lugar de trabajo y siete tuvieron contacto con aguas estancadas.

Gráfica 8. Antecedentes eco - epidemiológicos de leptospirosis. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p), 2026



Fuente: SIVIGILA, Quindío 2026

La incidencia departamental de los casos probables de leptospirosis para el periodo 07 de 2026 fue de 12,31 casos por 100 000 habitantes, los municipios que se ubicaron en riesgo alto para el evento fueron Buenavista y Salento. En riesgo moderado se encontraron Pijao, Armenia, Génova, Quimbaya y La Tebaida y en bajo riesgo Filandia, Calarcá y Montenegro y Circasia. El municipio de Córdoba no ha notificado casos probables de leptospirosis.

Tabla 8. Distribución de casos probables de leptospirosis. Quindío, a periodo epidemiológico 07(p), 2026

Municipio	Población Total	Casos	Incidencia x 100.000 hab
Buenavista	3.257	1	30,70
Salento	9.846	3	30,47
Pijao	5.487	1	18,22
Armenia	310.817	46	14,80
Génova	7.809	1	12,81
Quimbaya	32.175	3	9,32
La Tebaida	35.343	3	8,49
Filandia	12.729	1	7,86
Calarcá	76.735	6	7,82
Montenegro	38.619	3	7,77
Circasia	29.789	2	6,71
Córdoba	5.954	0	0,00
QUINDIO	568.560	70	12,31

Fuente: SIVIGILA Quindío 2025 - Proyecciones de población DANE post-Covid-19.

Mortalidad por leptospirosis: A la fecha de corte, se confirma un caso de fallecimiento por leptospirosis en paciente masculino de 30 años con residencia en el municipio de Quimbaya, confirmado por estudio patológico, sumado a factores de riesgo ambiental identificados.

Nota: Para los demás eventos de interés en salud pública asociados a enfermedades transmitidas por vectores no se presentan gráficas ni análisis, debido a que durante el período epidemiológico objeto de estudio no se registraron casos notificados en el departamento del Quindío. En consecuencia, el análisis gráfico del presente boletín se concentra en los eventos de dengue y malaria, que presentaron notificaciones durante el período evaluado.

- **Manejo Integrado de Vectores y control de roedores como estrategia de intervención**

La gestión de las ETV y las zoonosis requiere un enfoque integral que permita intervenir los diferentes factores que participan en la transmisión. En este sentido, el Manejo Integrado de Vectores (MIV) constituye una estrategia orientada a la toma de decisiones basada en evidencia epidemiológica, entomológica y operacional, mediante la utilización racional, coordinada y eficiente de diferentes métodos de intervención. El MIV contempla la articulación de diferentes herramientas de control, las cuales pueden ser implementadas de manera individual o combinada, dependiendo de la enfermedad, el vector o animal reservorio, las condiciones del territorio y el nivel de riesgo identificado. Entre estas herramientas se encuentran las intervenciones ambientales, físicas, biológicas, químicas y sociales, así como las acciones de vigilancia, educación y participación comunitaria.

En este marco, los insumos críticos para el control de vectores y roedores constituyen herramientas operativas que permiten implementar medidas dirigidas a reducir las poblaciones de vectores y animales reservorios, y, cuando corresponda, contribuir a interrumpir o disminuir la transmisión de las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis. Su utilización debe responder a criterios epidemiológicos, entomológicos, ambientales y técnicos, y no debe entenderse como una medida aislada, sino como parte de una estrategia integral de manejo del riesgo.

De acuerdo con los lineamientos nacionales vigentes, el control químico puede comprender el uso de insecticidas con acción larvicida y adulticida, mediante tratamientos focales, residuales o espaciales, cuya aplicación debe estar sustentada en la situación epidemiológica y entomológica, la identificación del vector, sus niveles de densidad y la susceptibilidad o resistencia a los ingredientes activos disponibles. En particular, el uso de larvicidas biológicos y reguladores de crecimiento constituye una herramienta de control focal que puede ser utilizada en aquellos criaderos que, de acuerdo con criterios técnicos, no puedan ser eliminados, modificados o manejados mediante otras medidas. Su utilización debe articularse con las acciones de control físico y ambiental, tales como la eliminación de recipientes, lavado y cepillado de tanques, manejo adecuado del agua y educación sanitaria.

De manera, el control de roedores constituye una intervención relevante dentro de las acciones de prevención y control de las zoonosis, particularmente frente a la leptospirosis, teniendo en cuenta que los roedores constituyen importantes reservorios de *Leptospira spp.* y pueden eliminar la bacteria a través de la orina, contaminando agua, suelo y superficies. En consecuencia, las acciones de manejo integrado de roedores deben orientarse a la reducción de sus poblaciones y al control de las condiciones ambientales que favorecen su presencia, mediante la articulación de medidas de saneamiento, manejo adecuado de residuos, eliminación de fuentes de alimento y refugio y, cuando se encuentre técnicamente indicado, el empleo de métodos de control químico y elementos de apoyo operativo. Estas acciones contribuyen a disminuir la exposición de la población a factores de riesgo asociados con la transmisión de zoonosis y fortalecen las intervenciones de salud pública desarrolladas en los municipios del departamento del Quindío.

1.4 RELACIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS CON LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y CONTROL DE ZOONOSIS.

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV constituyen un grupo de eventos de importancia en salud pública cuya transmisión se encuentra asociada a la presencia, abundancia y comportamiento de diferentes vectores, por lo cual su prevención y control requiere la implementación de medidas integrales, oportunas y diferenciadas de acuerdo con las características epidemiológicas y entomológicas de cada territorio.

En este contexto, la adquisición de **larvicidas biológicos, larvicidas reguladores de crecimiento, equipos de aspersión espacial y equipos de aspersión residual,**

destinados a la aplicación de insumos para el control vectorial, permitirá fortalecer la capacidad operativa del Departamento del Quindío para desarrollar acciones de manejo integrado de vectores, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Lineamiento para la gestión y operación de los programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis 2026-2027 contempla dentro de las acciones de control vectorial el uso de insumos químicos y biológicos, incluidos larvicidas, biolarvicidas, inhibidores del crecimiento y adulticidas de acción residual y espacial, así como la disponibilidad de equipos y maquinaria para su aplicación.

Los insumos y equipos objeto de adquisición tienen relación directa con la prevención y control de diferentes ETV, de acuerdo con el vector involucrado. En particular, para **dengue, Zika y chikungunya**, enfermedades principalmente asociadas al mosquito *Aedes aegypti*, los larvicidas permiten intervenir los estados inmaduros del vector en los criaderos que sean técnicamente susceptibles de tratamiento, mientras que las intervenciones de control químico sobre los mosquitos adultos, mediante aplicaciones espaciales o residuales, pueden ser implementadas cuando la situación epidemiológica y entomológica así lo determine.

De igual manera, en relación con la **fiebre amarilla**, el fortalecimiento de las acciones de manejo integrado de vectores constituye una medida complementaria a las estrategias de vacunación, vigilancia y control epidemiológico. El control de criaderos y el uso técnicamente indicado de larvicidas y otras medidas de control vectorial contribuyen a disminuir la presencia de mosquitos vectores y, consecuentemente, el riesgo de transmisión.

Respecto de la **malaria**, transmitida por mosquitos del género *Anopheles*, los equipos e insumos destinados principalmente a la aspersión residual permiten fortalecer la capacidad territorial para realizar intervenciones dirigidas a disminuir la presencia y supervivencia de los vectores en las áreas donde epidemiológica y entomológicamente se determine su necesidad. La Organización Mundial de la Salud reconoce la fumigación intradomiciliaria con insecticidas de acción residual como una de las principales intervenciones de control vectorial para la malaria.

En cuanto a la **leishmaniasis**, cuyo ciclo de transmisión involucra flebotomíneos, las acciones de control químico mediante aspersión residual, cuando se encuentren técnicamente indicadas, permiten reducir la abundancia y supervivencia de los vectores y, por consiguiente, contribuyen a disminuir el riesgo de transmisión. En este sentido, los equipos de aspersión residual y los elementos necesarios para su adecuada aplicación constituyen herramientas para fortalecer la respuesta territorial frente a los focos y áreas de riesgo.

Por otra parte, los **raticidas** incluidos en la presente adquisición tienen una finalidad diferenciada, relacionada con el control de poblaciones de roedores en el marco de las acciones de salud pública y de control de zoonosis y eventos asociados a estos animales. En consecuencia, su inclusión dentro de la adquisición no se fundamenta en el control directo de las ETV anteriormente señaladas, sino en la necesidad de fortalecer de manera integral la capacidad territorial para atender eventos de interés en salud pública relacionados con vectores y reservorios animales, conforme a las competencias de la Secretaria de Salud Departamental.

Por lo anterior, la adquisición propuesta no pretende que cada insumo sea utilizado indistintamente frente a todas las enfermedades señaladas, sino disponer de un conjunto de herramientas e insumos que permita al Departamento responder de manera diferenciada y oportuna a los riesgos y eventos de ETV y zoonosis presentes en su jurisdicción. La selección, oportunidad, área de intervención, tipo de producto, concentración, método de aplicación y cantidad a utilizar se han definido de acuerdo con los resultados de la vigilancia epidemiológica y entomológica, la identificación del vector, los índices entomológicos, la susceptibilidad o resistencia a los insecticidas y los lineamientos técnicos nacionales vigentes.

En consecuencia, la adquisición de estos insumos y equipos permitirá fortalecer la capacidad institucional y operativa del Departamento del Quindío para ejecutar acciones de prevención, vigilancia, control y respuesta frente a las ETV y zoonosis de importancia en salud pública, garantizando la disponibilidad de herramientas para intervenir los diferentes eslabones del ciclo de transmisión, cuando las condiciones epidemiológicas y entomológicas así lo requieran.

1.5 PERTINENCIA DE LA ADQUISICIÓN

En el marco de la planeación de la presente adquisición, la Secretaría de Salud Departamental del Quindío realizó la correspondiente consulta ante el Ministerio de Salud y Protección Social respecto de la competencia territorial para la adquisición de insumos críticos destinados a la prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, así como de los aspectos técnicos y administrativos que deben observarse para su adquisición y manejo. Como resultado de dicha consulta, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante **Concepto Técnico identificado con Radicado No. 2026211301593391**, se pronunció respecto de la adquisición de los insumos requeridos por la entidad territorial, señalando que el concepto técnico se emite de conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.6. "Insumos críticos para la prevención y control de las ETV"** del *Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento*, reglamentado por la **Resolución 390 de 2026**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el referido pronunciamiento, el Ministerio precisó que la competencia relacionada con la **adquisición de los insumos y la destinación de los recursos** recae directamente en los departamentos, distritos y municipios de categoría especial, 1, 2 y 3, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la **Resolución 1597 de 2025**, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Nación por el artículo 42 de la **Ley 715 de 2001**.

De esta manera, el pronunciamiento del Ministerio permite establecer que corresponde a la **Secretaría de Salud Departamental del Quindío**, en el marco de sus competencias legales y administrativas y de acuerdo con la disponibilidad y destinación de los recursos que respaldan la presente contratación, adelantar las actuaciones necesarias para la adquisición de los insumos requeridos para el desarrollo de las acciones de prevención, vigilancia y control de vectores y roedores de importancia en salud pública, observando los lineamientos técnicos y sanitarios expedidos por la autoridad sanitaria nacional. En consecuencia, para la estructuración de la presente contratación, la Secretaría de Salud Departamental del Quindío tendrá en cuenta las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los lineamientos nacionales vigentes en materia de prevención y control de las ETV y zoonosis.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental del Quindío cuenta con el pronunciamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, identificado con Radicado No. **2026211301593391**, como antecedente y criterio orientador para la estructuración de la presente adquisición, y procederá a adelantar el proceso contractual dentro del ámbito de sus competencias, observando los lineamientos técnicos nacionales, las disposiciones sanitarias aplicables y el régimen de contratación estatal vigente. Finalmente, se deja constancia de que el Ministerio de Salud y Protección Social indicó expresamente que las respuestas emitidas en el concepto referido se realizan en los términos y con los alcances previstos en el **artículo 28 de la Ley 1755 de 2015**, conforme al cual, salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuesta a peticiones formuladas en ejercicio del derecho de consulta **no son de obligatorio cumplimiento o ejecución**, constituyéndose en un criterio orientador para la actuación de la entidad territorial.

En consecuencia, la adquisición de los bienes descritos resulta necesaria, pertinente y conveniente para el cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, contribuyendo al desarrollo de las acciones de vigilancia, prevención y control de los eventos de interés en salud pública relacionados con vectores

y roedores, en concordancia con las políticas, lineamientos y orientaciones técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el presente proceso de selección de mínima cuantía para la suscripción de Contrato de compraventa de insumos químicos y biológicos para el control de vectores (rodenticidas y larvicidas), y equipos de aplicación para control químico aspersores espaciales, aspersores residuales, necesarios para fortalecer las actividades de intervención, prevención y control vectorial en los diferentes entornos de los municipios del departamento del Quindío.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICABILIDAD DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (DECRETO 287 DE 2026)

De conformidad con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Concepto C-959 de 2026, se reconoce que dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía los únicos componentes del Decreto 287 de 2026 de obligatoria evaluación en la etapa precontractual son:

- Las herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.
- La incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

Sin embargo, el ente rector del sistema de compras públicas determina que la aplicación de estos instrumentos debe someterse a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y, fundamentalmente, a las realidades técnicas del mercado y del objeto contractual.

- **Imposibilidad técnica en las Herramientas de Planeación (Análisis de Mercado)**

En cumplimiento de la etapa de planeación, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado. En este se evidenció que el sector económico dedicado a la producción, importación, distribución y comercialización mayorista de *insumos químicos, biológicos y equipos de apoyo operativo especializados para el control de vectores* está compuesto por laboratorios farmacéuticos y empresas de distribución técnica especializada. Este sector industrial altamente regulado no cuenta con participación de unidades productivas, asociaciones de inclusión social o minorías vulnerables objeto del Decreto 287 de 2026. Al no existir oferta inclusiva en este mercado específico, resulta inviable estructurar una planeación orientada a este fin sin afectar la libre concurrencia.

- **Incompatibilidad de las Condiciones Especiales de Ejecución frente a la normatividad de transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas:**

Aunque el objeto contractual se limita estrictamente al suministro, transporte, distribución y entrega de los insumos y equipos (sin incluir actividades de aplicación en campo), la ejecución del contrato exige el estricto cumplimiento de la normativa ambiental y de transporte de mercancías peligrosas. Los plaguicidas de uso en salud pública, raticidas e insumos biológicos requieren transportarse bajo estrictas cadenas de custodia, hojas de seguridad (MSDS), planes de contingencia contra derrames y vehículos con acondicionamientos técnicos especiales (Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte o normas que la modifiquen).

Debido a que el contratista debe garantizar operarios capacitados en el manejo seguro de carga química y respuesta inmediata a emergencias ambientales durante el cargue, transporte y entrega técnica, la entidad no puede flexibilizar ni imponer condiciones especiales de ejecución que alteren los perfiles técnicos de seguridad exigidos por la ley para la distribución de estas sustancias.

- **Obligatoriedad de Registros Sanitarios y Fichas Técnicas:**

Los equipos e insumos a entregar deben contar de manera obligatoria con registros sanitarios vigentes emitidos por las autoridades competentes (INVIMA o ICA). El cumplimiento de este requisito legal e imperativo de orden público es de naturaleza estrictamente técnica e institucional, lo cual impide que las prerrogativas del Decreto 287

de 2026 puedan variar, simplificar o exonerar los requisitos habilitantes o de entrega del contratista, pues está de por medio la idoneidad fitosanitaria y epidemiológica de los elementos con los que la entidad controlará los vectores y la zoonosis.

En mérito de lo expuesto, y en concordancia con el alcance fijado por el Concepto C-959 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, la entidad determina que, si bien se agotó la etapa de planeación, se concluye su **NO APLICABILIDAD PRÁCTICA** en el presente proceso. Forzar la inclusión de condiciones especiales de ejecución o herramientas diferenciales en el suministro de este tipo de bienes pondría en riesgo la seguridad química en el transporte y la disponibilidad oportuna de los insumos críticos para la vigilancia epidemiológica del territorio.

1.7 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En consideración a lo expuesto, se encuentra procedente adelantar el presente proceso de selección tendiente a realizar la escogencia del futuro contratista que se encuentre en plena capacidad de suministrar los insumos químicos para el control de vectores y los equipos para la aplicación de los mismos para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo respecto a programas, metas, entre otros, específicos, a cargo de la Secretaría de Salud Departamental, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO SANITARIO Y AMBIENTAL PARA LA VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**" y apunta al cumplimiento de la meta "**SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS**".

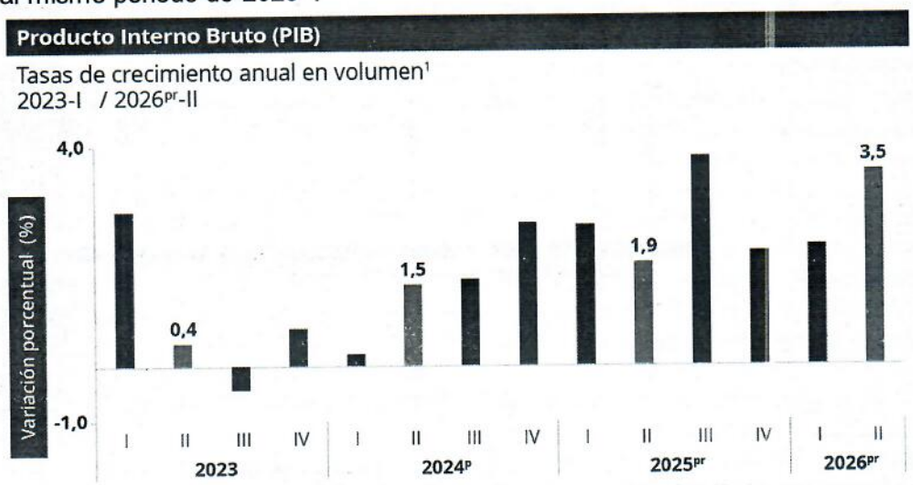
Finalmente, de acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

I. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

➢ PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) II TRIMESTRE 2026

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,7% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

➢ PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que

más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
• Educación crece 8,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

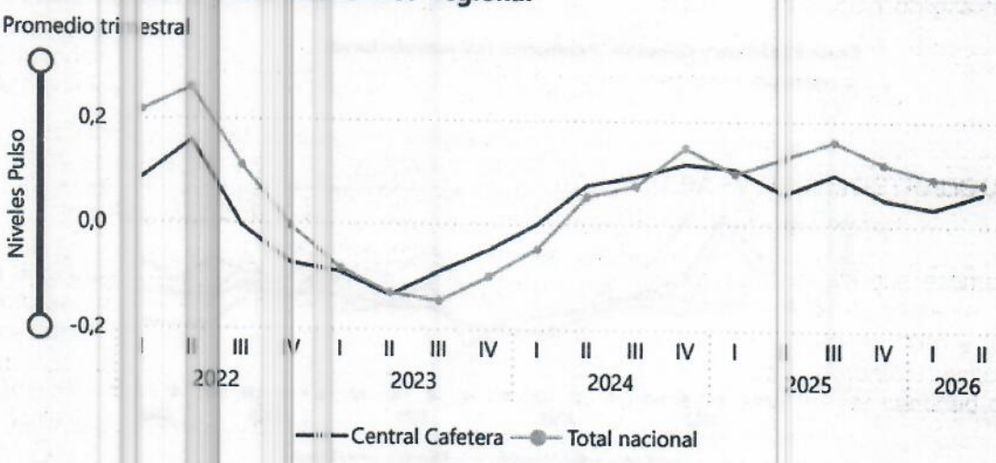
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

➢ LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN CENTRAL CAFETERA HABRÍA MOSTRADO UN MEJOR DESEMPEÑO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.

La dinámica siguió relacionada con un mayor consumo de los hogares, lo que estimuló sectores productivos como el comercio, la industria, y algunos servicios. No obstante, la apreciación del peso redujo los ingresos asociados a las exportaciones de café y las remesas, lo que impidió un mejor resultado. De otra parte, la inflación aumentó, mientras que la tasa de desempleo disminuyó, esta última favorecida por una mayor cantidad de ocupados en la rama asociada a la administración pública, educación y salud.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional



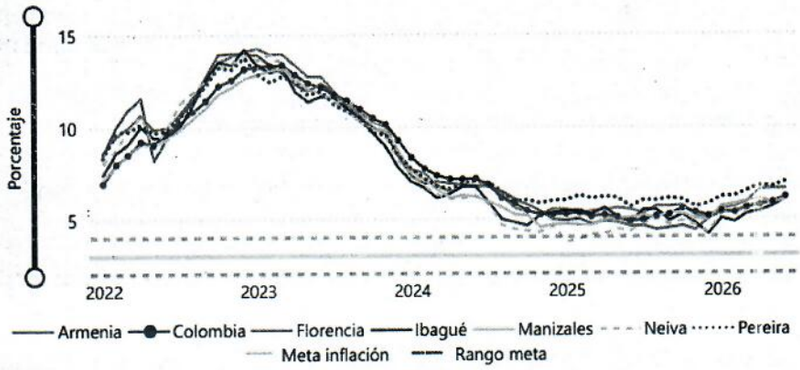
Fuente: Banco de la República

Ingreso de remesas		Exportaciones de café verde	
434 mill. Dólares	6,6 % Variación anual	410,7 mill. Dólares FOB	-29,3 % Variación anual

La economía de la región Central Cafetera habría crecido en términos anuales durante el segundo trimestre de 2026. El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) estimó este aumento en 2,3%. Según la información disponible, entre ella el Pulso Económico Regional (PER), el desempeño positivo se siguió atribuyendo a mayor demanda, que en buena medida estaría siendo financiada con los ingresos laborales y el lento pero sostenido aumento real de la cartera de créditos de consumo. No obstante, la apreciación del peso redujo el valor de las remesas y las exportaciones en moneda local, lo que le restó dinamismo al gasto.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual

Variación anual del IPC

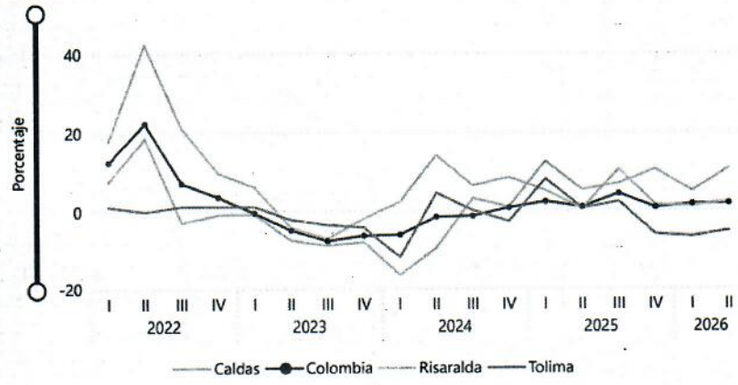


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En junio la inflación anual de las seis ciudades de la región presentó un mayor ritmo de crecimiento frente a marzo. En este resultado influyeron los ajustes al alza en los precios de los regulados, los cuales estuvieron relacionados con incrementos en la gasolina y la energía eléctrica; asimismo, incidió el persistente aumento en las cotizaciones de los alimentos perecederos. A su vez, este comportamiento del índice de precios al consumidor se debió a los mayores costos laborales y a excesos de demanda, además de choques de oferta sobre algunos alimentos y altos costos logísticos y de materias primas a nivel internacional.

Central Cafetera y Colombia. Producción real manufacturera

Variación anual

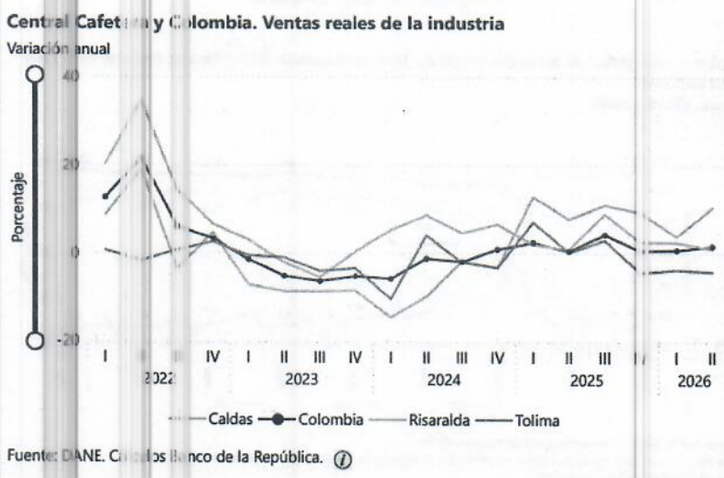


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En el segundo trimestre la producción industrial de Caldas creció 10,6% y la de Risaralda 2,2%, mientras que la de Tolima continuó cayendo. En los dos primeros departamentos se presentó variación positiva en el sector de alimentos y bebidas, con recuperación en Risaralda, donde sobresalieron los productos de panadería, la trilla de café y el azúcar, mientras que en Caldas se destacó la elaboración de bebidas alcohólicas y café para exportación. De otro lado, en Tolima se observó disminución en la producción de alimentos para animales.

Por su parte, la clasificación de resto de industria registró un mayor aumento en Caldas, al tiempo que en Risaralda el incremento fue menor. En el primer territorio el ascenso fue impulsado por la fabricación de neveras para uso doméstico y materiales de construcción; mientras que en Risaralda el ligero crecimiento se debió a la mayor producción de papeles sanitarios, pañales, motocicletas y carrocerías. Por el contrario, en Tolima se evidenció descenso en la elaboración de productos básicos de construcción por ajustes en programación de plantas, así como en la de químicos para el sector agrícola. A su vez, en Risaralda la actividad de textil-confecciones volvió a mostrar reducción, en especial en

prendas de vestir por altos niveles de inventarios.



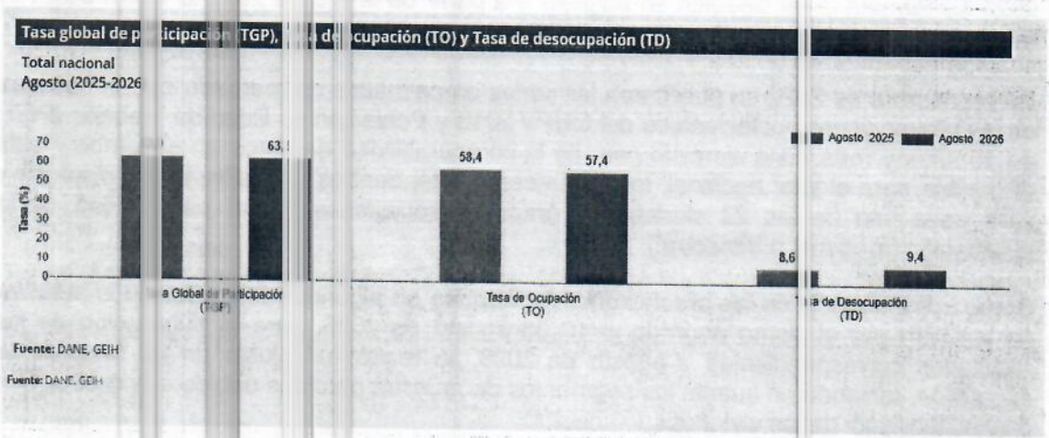
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En cuanto a las ventas manufactureras, estas reportaron un mayor crecimiento en Caldas, uno menos acentuado en Risaralda y una caída en Tolima. Estos comportamientos estuvieron acordes a los resultados de la producción industrial de cada departamento, con aumentos más altos en el grupo de alimentos y bebidas para los dos primeros, así como en resto de industria para Caldas. Entretanto, en Risaralda el sector de textil-confecciones registró disminución anual en el segundo trimestre, ante menores proyecciones de ventas.

Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/baf0d34-78aa-4f71-8336-44b9a420e0b/content

2.2. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, el tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representa una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

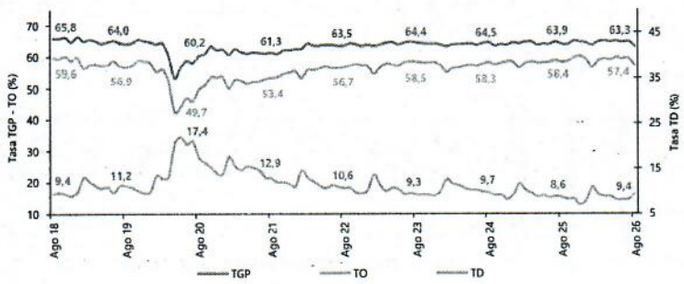


Fuente: DANE, GEIH

➢ PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL - AGOSTO DE 2026

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Como consecuencia de las afectaciones registradas en algunos municipios de la muestra de la GEIH por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, para la publicación de los resultados correspondientes a agosto de 2026, se realizó un ajuste en los factores de expansión, teniendo en cuenta los segmentos de muestra perdidos debido a la destrucción o inhabitabilidad de las viviendas.

➢ POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue

23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

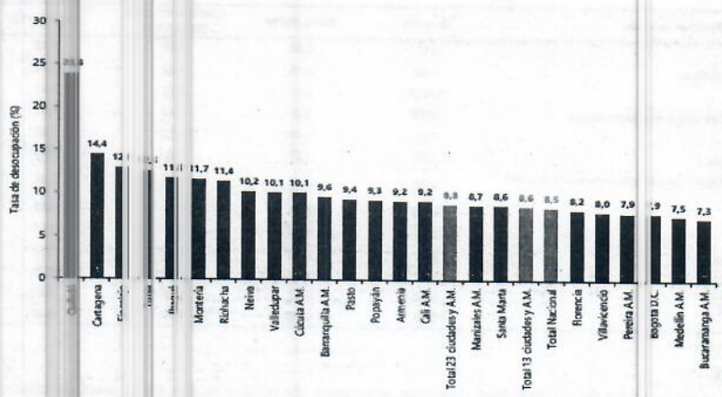
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

- **RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL JUNIO - AGOSTO 2026**

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC – SEPTIEMBRE DE 2026**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

➢ VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

➢ ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

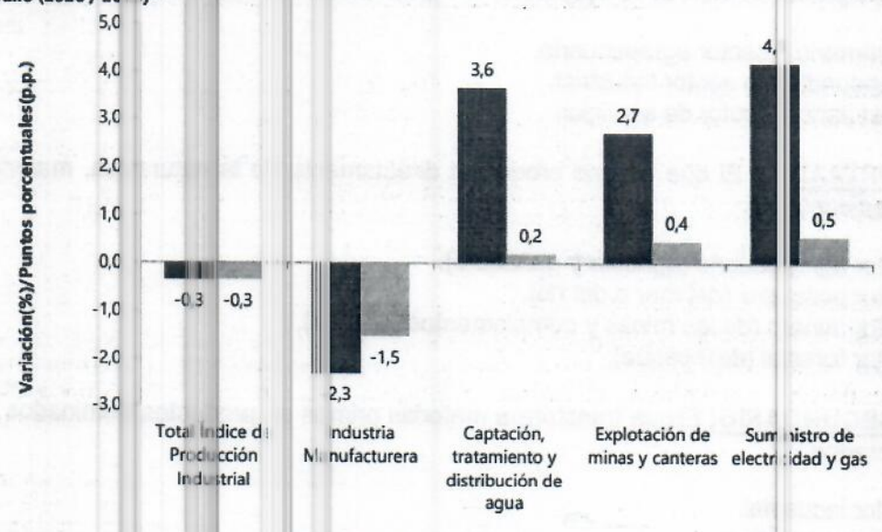
El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila

información sobre la evolución de la producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de obtención de datos; además, presentan una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo. El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 actividades industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

- **RESULTADOS ANUALES POR SECTORES INDUSTRIALES (JULIO 2026 / JULIO 2025)**

En junio de 2026, frente a junio de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio (2026 / 2025)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI) con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

- **RESULTADOS ANUALES POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES (Julio 2026 / julio 2025)**

En julio de 2026, frente a julio de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones negativas, restando 2,8 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Julio (2026 / 2025)[Pr]

División/ Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,3**	
10	Elaboración de productos alimenticios	-5,1	-0,8
14	Confección de prendas de vestir	-14,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,9	-0,4
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-5,6	-0,2
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-12,9	-0,2
13	Fabricación de productos textiles	-17,9	-0,2
18	Actividades de impresión y de producción de copias	-10,9	-0,1
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,9	-0,1
32	Otras industrias manufactureras	-11,8	-0,1
19	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-2,4	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,0	-0,1
15	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,9	0,0
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,2	0,0
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,3	0,0
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,1	0,0
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	5,9	0,0
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	4,3	0,0
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,2	0,1
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,6	0,1
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	3,1	0,1
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,2	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,6	0,2
11	Elaboración de bebidas	2,3	0,2
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,6	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,6	0,6
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	20,0	0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Ahora bien, según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.

- Sector educativo.
- Sector financiero

El mercado objeto del presente proceso se encuentra relacionado principalmente con los sectores secundario y terciario de la economía. El sector secundario comprende la fabricación de los insumos químicos y biológicos requeridos, mientras que el sector terciario comprende las actividades de comercialización y distribución de dichos productos.

II. ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia:

> *"la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.*
>
> *Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.*
>
> *El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.*

Leyes:

- **Ley 715 de diciembre 21 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

- **Ley 1751 de 2015:** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Decretos:

- **Resolución 1597 de 2025:** Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)

Otros:

"Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2026-2027" expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social

NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN

Así mismo, la siguiente normativa deberá ser tenida en cuenta para el proceso de contratación que pretende llevarse a cabo:

- **LEY 80 DE 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- **LEY 1150 DE 2007** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la*

transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- **LEY 1474 DE 2011** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y fa efectividad del control de fa gestión pública"*

- **DECRETO 1082 DE 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso

en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*
(Modificado por el Art. 1 del Decreto 1860 de 2021)

- **Decreto 630 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, "*Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*".

- **Ley 2195 de 2022** "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

II. SECTOR ECONÓMICO

➢ SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2026.

El decreto 0159 del 19 de febrero, por el cual el presidente de la República fija el Salario Mínimo Mensual Legal, estableció a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905).**

Así mismo, se fija el auxilio de transporte a partir del primero (1°) de enero de dos mil

veintiséis (2026), a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($249.095)** mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

El incremento del Salario Mínimo y auxilio de transporte para el 2026 fue de un 23%.

- **MIPYMES**

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7° Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana, esto según la Encuesta Mipyme ANIF 2022 – 2024 revela que el 76% de las Pymes colombianas generan el 87% del empleo en el país aportando al producto interno bruto del país, de ahí que buscan estimular la economía interna a través del valor agregado y los emprendimientos como principal dinamizador de la económica colombiana, esto teniendo en cuenta la integración en cadenas de valor, acceso a nuevos mercados y mayor financiamiento.

En Colombia del total de empresas formales en 2024, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes donde el 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes de acuerdo a los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares. La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional). A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

La formalidad disminuye a la par del tamaño de la empresa. Las microempresas son menos formales. Por sectores, las empresas pequeñas presentan bajos niveles de informalidad en

la industria y la construcción y la informalidad es menor en el sector de la construcción para todos los tamaños de empresa.

➢ **CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2016 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.734.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeña empresa	Superior a $1.734.088.562 y hasta $10.731.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Mediana empresa	Superior a $10.731.408.130 y hasta $80.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $80.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia

➢ **VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME**

A continuación se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas a nivel nacional y clasificadas como MIPYMES las cuales pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

1. INVERSIONES COSTA DEL ESTE S.A.S
2. FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL S.A.S.
3. DISTRIBUCION & SERVICIOS S.A.S

UVT VIGENTE PARA LO CERTIFICADA POR EL	COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	$76.371.667,00
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes Nacionales, teniendo en cuenta que existen proveedores que están en capacidad de ejecutar lo requerido, adicionalmente, el presupuesto del proceso no sobrepasa el valor del umbral de Mipymes.

IV. ANALISIS DE LA DEMANDA

➢ **ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.**

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien,

obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

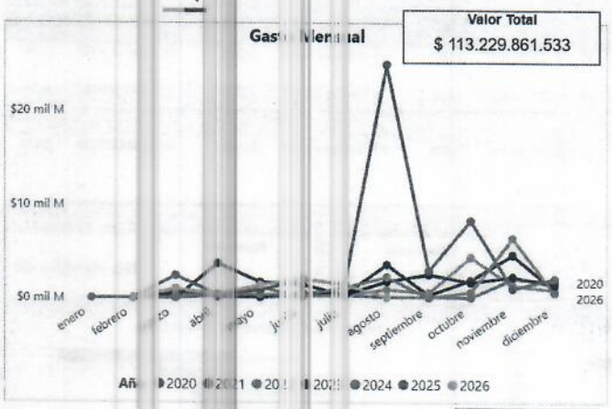
Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo.

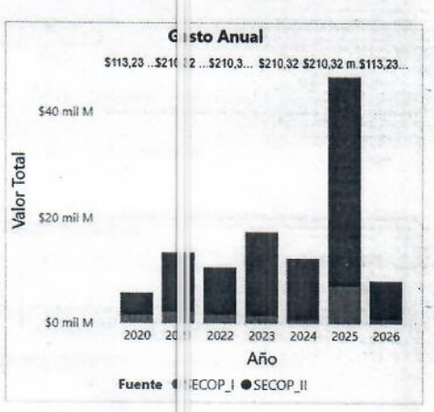
CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	Link de Consulta
014-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL Y PREVENCION QUIMICA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT	Mínima cuantía	2 meses	$63.119.822	Fitogranos SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8433888
IPMC-SSA-0022-2023	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS INSECTICIDAS, PARA EL CONTROL DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN ARAS DE CONTAR CON LO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE CONTINGENCIAS	Mínima cuantía	2 (Meses)	$74.525.000	Fitogranos SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4877897
SMS-MC-229-2024	MUNICIPIO DE PEREIRA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES	Mínima cuantía	Treinta (30) dias	$92.650.000.00	Fitogranos SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6956901
CMC-SSM-050-2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	ADQUSICIÓN DE INSUMOS PARA EL CONTROL QUÍMICO DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	Mínima cuantía	15 (Días)	$98.378.000.00	Fitogranos SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4970001
SSMCCV0027-26	GOBERNACION DEL HUILA	COMPRAVENTA DE LARVICIDA PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	Mínima cuantía	Dos meses	$100.000.000	Fitogranos SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10333228

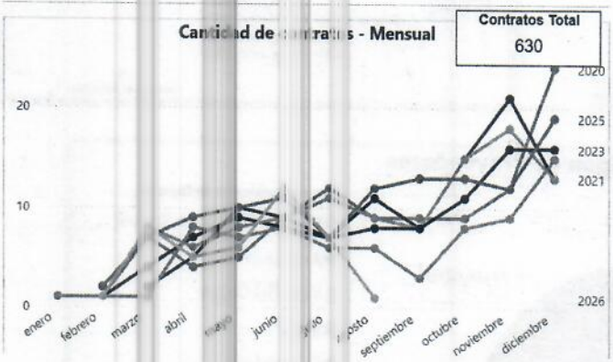
- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:**

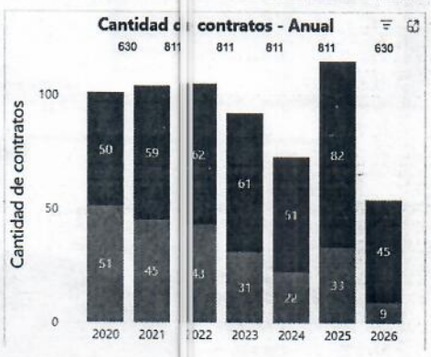
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 09 de agosto de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 101915 y 211018**:

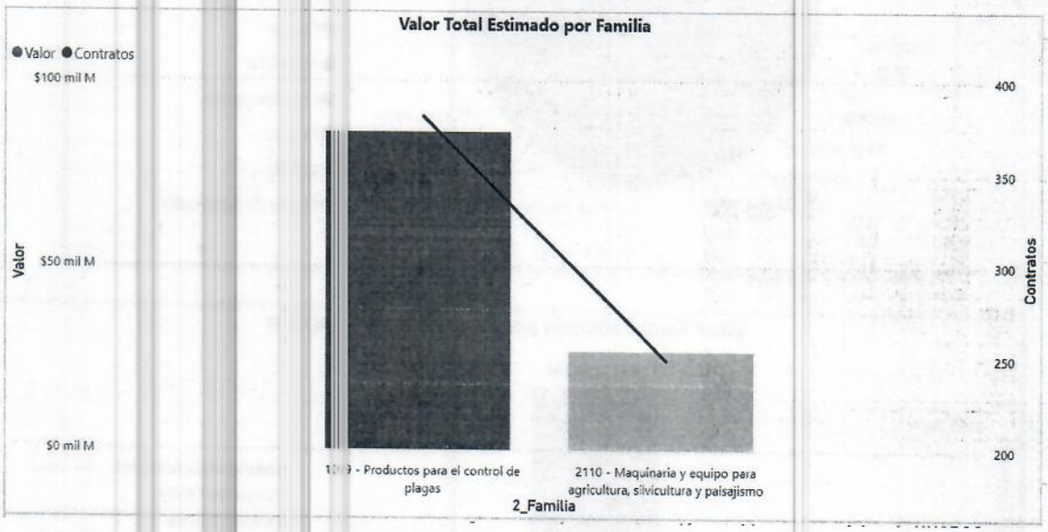
A Nivel Nacional:









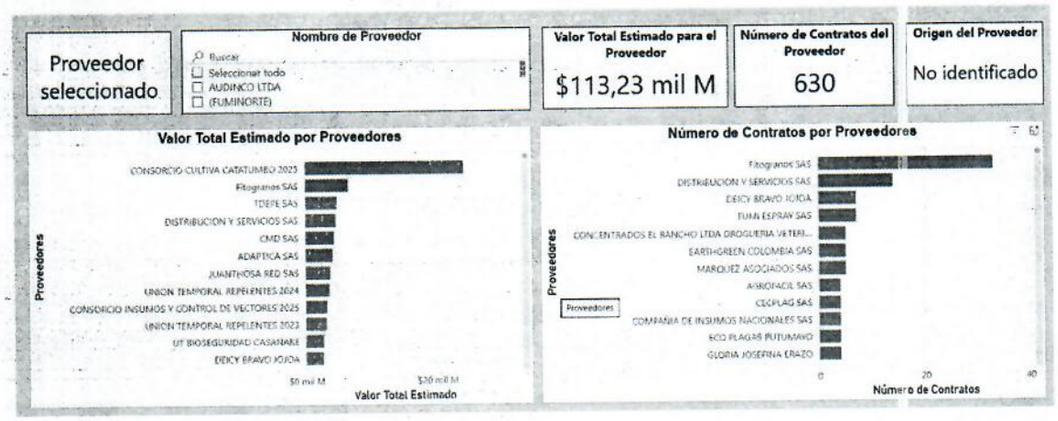


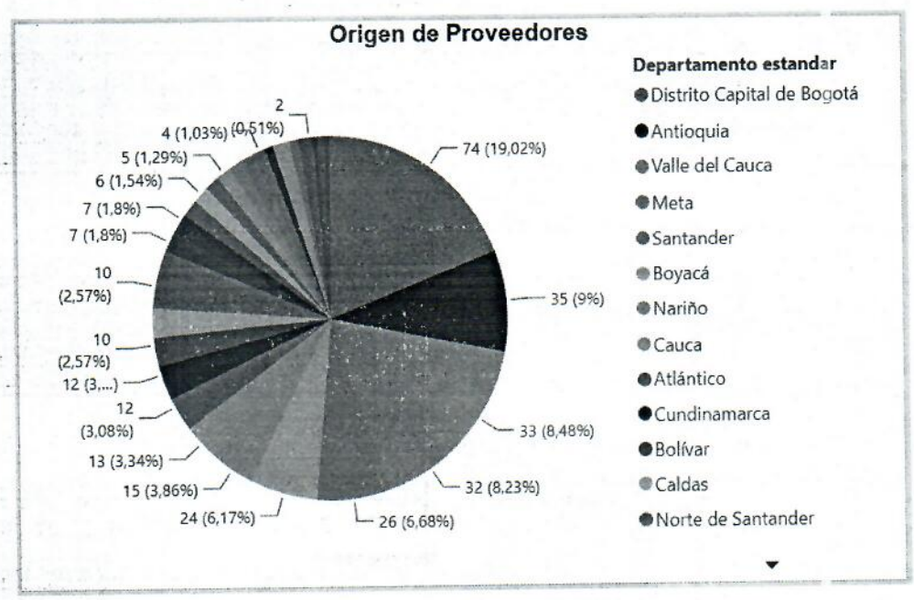
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

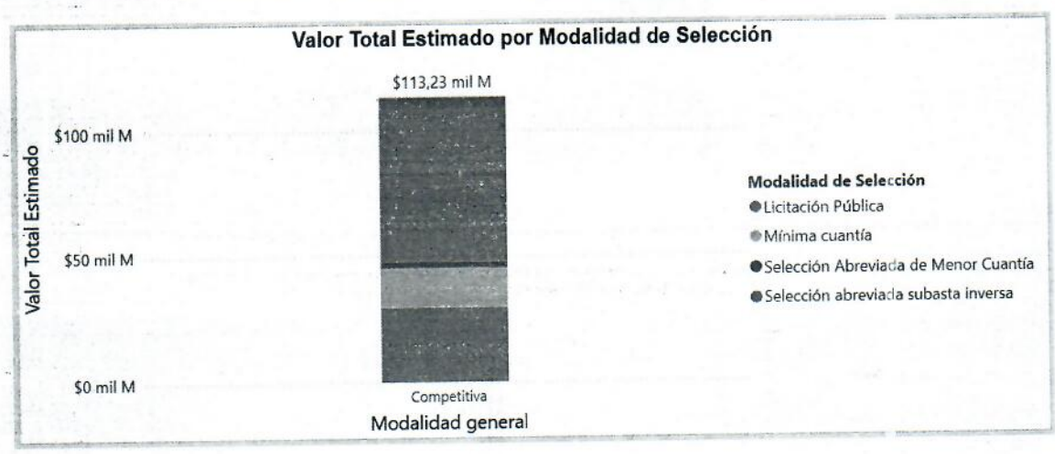
Clasificador	Año	2020			2021			2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1019 - Productos pa... control de plagas		51	$4.190.087.033	3,70%	65	$5.979.403.416	5,28%	53	$4.319.103.754	3,81%
2110 - Maquinaria y ...ipo para ...icultura, ...altura y paisajismo		50	$1.588.394.726	1,40%	39	$7.496.966.971	6,62%	52	$6.321.213.857	5,58%
Total		101	$5.778.481.759	5,10%	104	$13.476.370.387	11,90%	105	$10.640.317.611	9,40%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1019 - Productos para el control de plagas	60	$13.873.574.619	12,25%	52	$11.010.162.842	9,72%	71	$42.164.975.800	37,24%	29	$4.747.531.797	4,19%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	32	$3.544.937.284	3,13%	21	$1.410.319.072	1,25%	44	$4.641.036.835	4,10%	11	$1.942.153.527	1,72%
Total	92	$17.418.511.903	15,38%	73	$12.420.481.914	10,97%	115	$46.806.012.635	41,34%	40	$6.689.685.324	5,91%

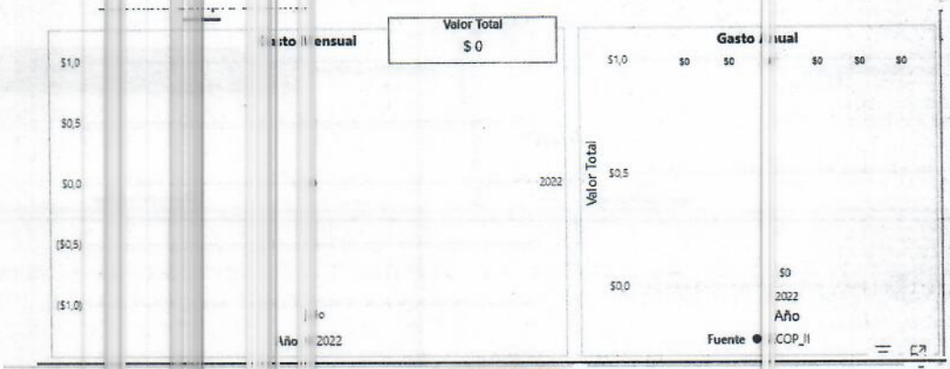


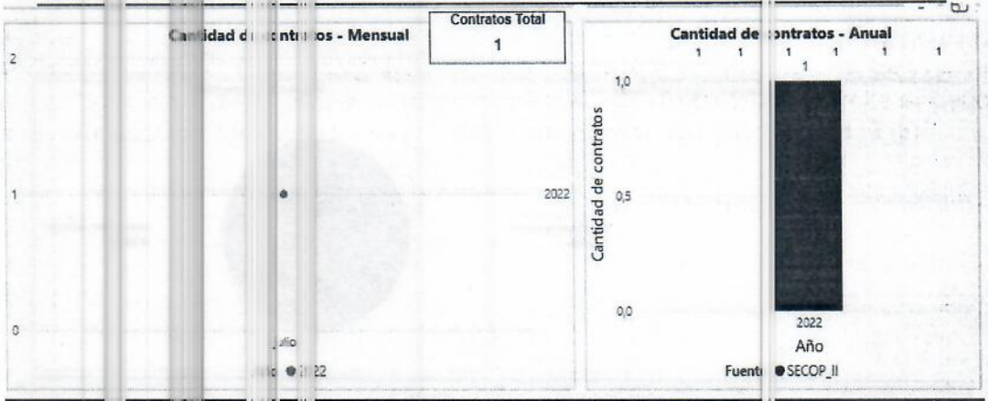


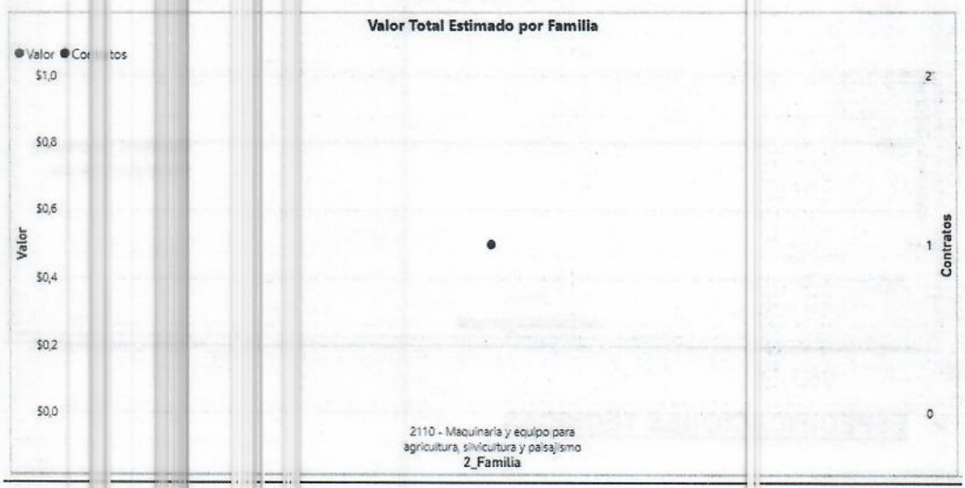


A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 09 de agosto de 2022**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 10191 5 y 211018:**

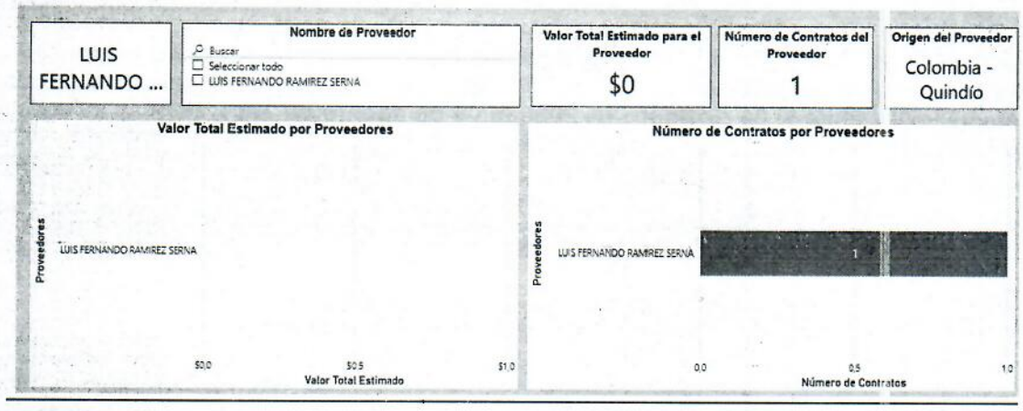




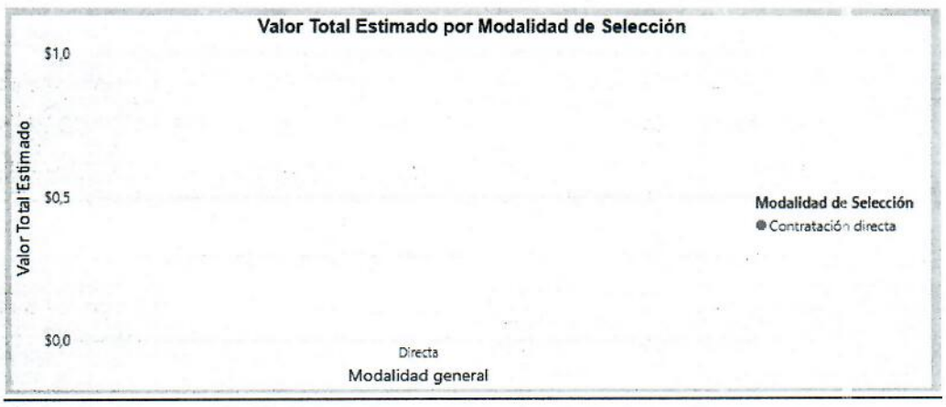


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	**1**	**$0**		**1**	**$0**	
211018 - Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	1	$0		1	$0	
Total	**1**	**$0**		**1**	**$0**	







➢ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- INSUMOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS (LARVICIDAS Y RODENTICIDAS)

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Larvicidas Biológico	Bulto por 18,14 Kilogramos	2	• Biolarvicida a base de Bacillus thuringiensis var. israelensis, en formulación Gránulada (G). • El Biolarvicida granulado envasado en recipientes de polietileno limpios y cierre hermético, resistente a la humedad, a la luz, resistente a la presión y adecuado para el transporte y el almacenamiento. • Presentación: bulto por 18,14 kilogramos.

2	Larvicidas Biológico	Frasco por 500 gramos	3	• Biolarvicida a base de Bacillus sphaericus en formulación Gránulos Dispersables en Agua (WDG) para el control del vector Anopheles. • Consistirá en una mezcla homogénea de Bacillus sphaericus, según especificaciones técnicas WHOPES de la OMS para aplicarse directamente, desintegrarse o dispersarse en el agua. Los gránulos deben ser secos, libres de humedad y de otros materiales extraños. El material debe estar libre B exotoxinas. • El Biolarvicida granulado se deberá estar envasado en recipientes limpios y cierre hermético, resistente a la humedad, a la luz, resistente a la presión y adecuado para el transporte y el almacenamiento, con capacidad de 500 gramos netos de peso del producto. • Presentación: Frasco de 500 gramos.
3	Larvicidas Regulador de Crecimiento	Frasco por 1 Kilogramo	18	• Regulador de crecimiento de insectos. • Inhibidor de síntesis de quitina. • Ingrediente Activo: Diflubenzurón 2% • Formulación: Tableta Dispersable Efervescente. • Especificación WHO 339/TK (2005) y WHO 339/DT (2006).
4	Rodenticida cebo	Caneca de Bloque parafinado por 10 kg	2	Rodenticida anticoagulante de segunda generación con ingrediente activo Flocoumafen presentado en bloques parafinados resistentes a la humedad. Para el control de roedores en exteriores: caños, alcantarillas, cultivos y basureros
5	Rodenticida pellet	Caneca de 2.5 kg	2	Rodenticida anticoagulante de segunda generación con ingrediente activo Brodifacouma presentado en Pellets para uso en interiores

- EQUIPOS DE FUMIGACION

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Aspersores Espaciales	Motomochilas	2	**Tipo de equipo:** Aspersor espacial motorizado tipo motomochila para aplicación espacial de insecticidas. **Motor:** Motor a gasolina, de un (1) cilindro, sistema de dos (2) tiempos o superior. **Sistema de impulsión:** Una (1) o más turbinas para la producción de un flujo de aire de alta velocidad que permita la dispersión del insecticida. **Sistema de descarga:** Sistema compuesto por mangueras resistentes a productos químicos, llave de paso, restrictor de caudal y boquilla de aspersión. **Carburador:** Sistema que permita la mezcla adecuada de aire y combustible mediante filtro de aire. **Sistema de escape:** Silenciador que reduzca el nivel de ruido y permita la evacuación segura de los gases de combustión. **Sistema de arranque:** Arranque manual mediante cuerda retráctil. **Sistema de encendido:** Bujía adecuada para el funcionamiento continuo del motor. **Tanque de insecticida:** Capacidad mínima de diez (10) litros, de boca ancha, con tapa hermética y diseñado para permitir el drenaje total del producto. **Tanque de combustible:** Independiente del tanque de insecticida, con capacidad suficiente para garantizar la autonomía de operación del equipo. **Chasis:** Estructura metálica de alta resistencia con arnés ergonómico ajustable y soporte acolchado

				para la espalda que reduzca la transmisión de vibraciones al operador. **Control de aceleración:** Acelerador de fácil operación conectado al carburador. **Tamaño de gota:** Capacidad para producir gotas con un diámetro volumétrico medio (VMD) menor o igual a treinta (30) micras, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para aplicaciones espaciales de insecticidas. **Peso:** El peso total del equipo completamente cargado no deberá exceder veinticinco (25) kilogramos cuando sea transportado tipomochila, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). **Servicio Técnico:** Disponibilidad de repuestos y servicio técnico autorizado en Colombia
2	Aspersores Residuales	Máquina de compresión Manual	2	**Tipo de equipo:** Aspersor residual manual de presión previa para aplicación de insecticidas residuales. **Capacidad del tanque:** Ocho (8) litros como mínimo. **Material del tanque:** Acero inoxidable o polietileno de alta densidad (HDPE), resistente a la corrosión, radiación UV y productos químicos. **Boca de llenado:** Boca amplia con tapa hermética que facilite el llenado y la limpieza del tanque. **Sistema de bombeo:** Bomba manual de presión previa, de pistón o diafragma, diseñada para trabajo continuo. **Presión de trabajo:** Capaz de mantener una presión constante durante la aplicación mediante válvula reguladora de presión. **Regulador de presión:** Válvula reguladora de presión calibrada (preferiblemente 1,5 bar / 21 psi), que garantice un caudal uniforme durante toda la aplicación. **Manómetro:** Incorporado o sistema equivalente que permita verificar la presión de trabajo (cuando aplique). **Manguera:** Flexible, resistente a productos químicos, con longitud mínima de 1,20 metros. **Lanza:** Fabricada en acero inoxidable, aluminio anodizado o latón anticorrosivo, con longitud mínima de 50 cm. **Válvula de cierre:** Tipo gatillo con sistema antigoteo, bloqueo de seguridad y cierre hermético. **Boquilla** Tipo abanico plano para aplicación residual, fabricada en acero inoxidable o cerámica resistente al desgaste, conforme a la norma ISO 10625 o equivalente. **Filtros:** Filtro en la boca del tanque y filtro adicional en la válvula o boquilla para evitar obstrucciones. **Caudal:** Uniforme durante la aplicación, de acuerdo con la presión regulada por el equipo. **Correas:** Arnés ajustable tipo mochila, acolchado y ergonómico. **Base:** Base de apoyo reforzada que permita estabilidad durante el llenado y almacenamiento del equipo. **Peso:** El peso del equipo completamente cargado no deberá exceder los veinte (20) kilogramos de conformidad con las recomendaciones ergonómicas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) p) para equipos transportados manualmente. **Compatibilidad:** Compatible con insecticidas de acción residual autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social para uso en salud pública. **Servicio Técnico:** Disponibilidad de repuestos y servicio técnico autorizado en Colombia

➢ IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	10000000	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	10190000	Productos para el control de plagas

Clase	1019[illegible]00	Pesticidas o repelentes de plagas
Producto	1019[illegible]06	Mata – roedores

Segmento	10000000	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	10190000	Productos para el control de plagas
Clase	1019[illegible]00	Pesticidas o repelentes de plagas
Producto	1019[illegible]09	Insecticidas

- **Equipo de Fumigación Espacial y Aspersión Residual de Compresión Manual**

Segmento	21000000	Maquinaria y Accesorios para Agricultura Pesca, Silvicultura y Fauna
Familia	21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
Clase	2110[illegible]00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Producto	2110[illegible]05	Generadores de niebla o neblina

Segmento	21000000	Maquinaria y Accesorios para Agricultura Pesca, Silvicultura y Fauna
Familia	21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
Clase	2110[illegible]00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Producto	2110[illegible]01	Rociadores

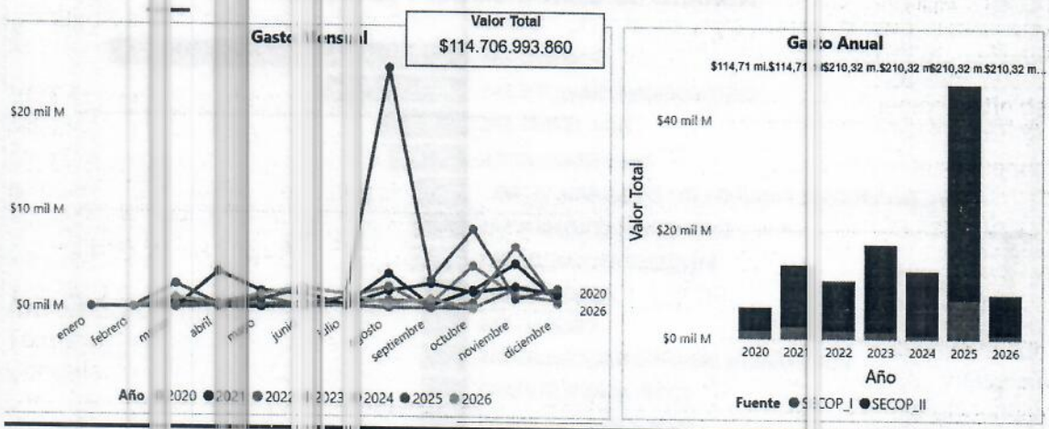
NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes teniendo en cuenta la modalidad de selección del futuro contratista.

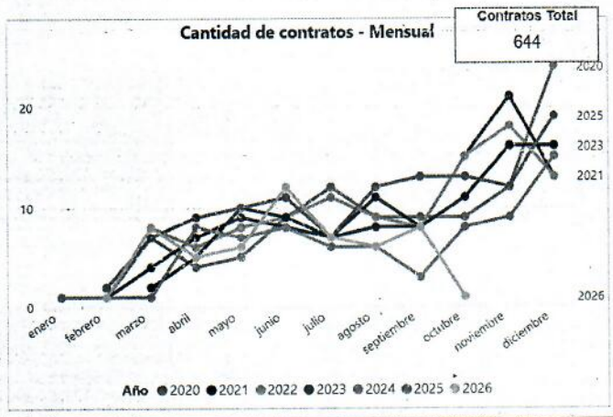
➢ ESTUDIO DE LA OFERTA

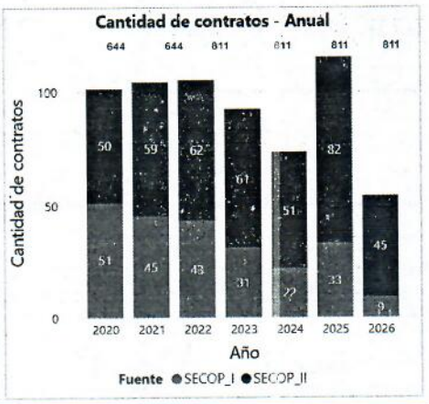
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de la Oferta para las vigencias comprendidas entre el **02 de enero de 2020 al 08 de octubre de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 101915 y 211018:**

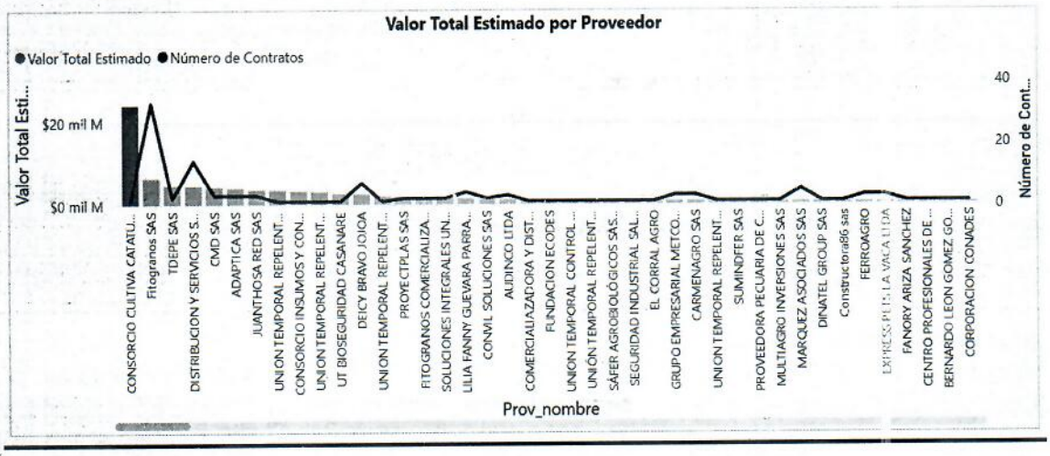
A Nivel Nacional:

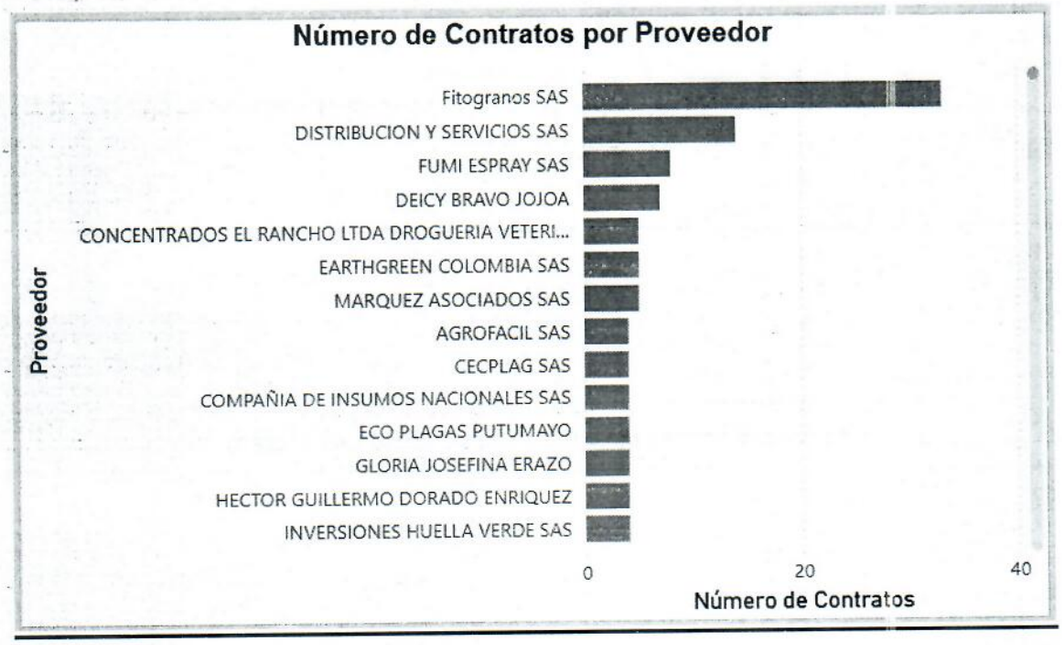


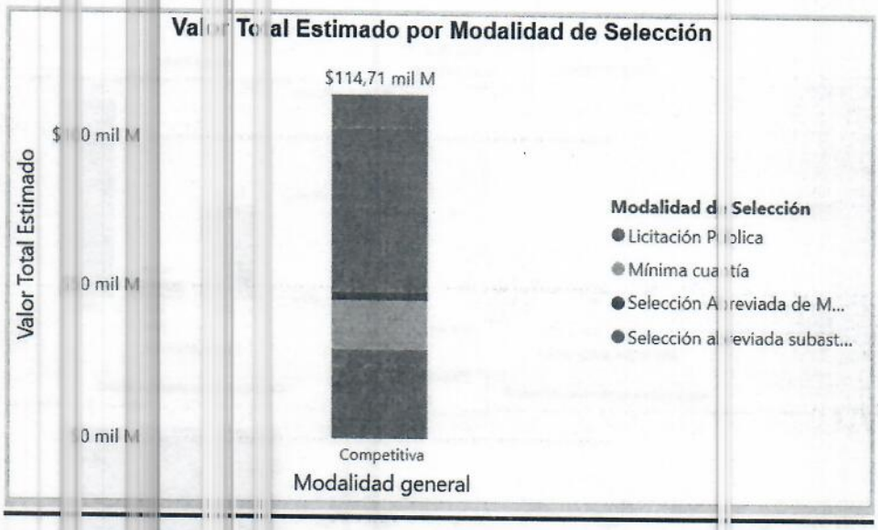


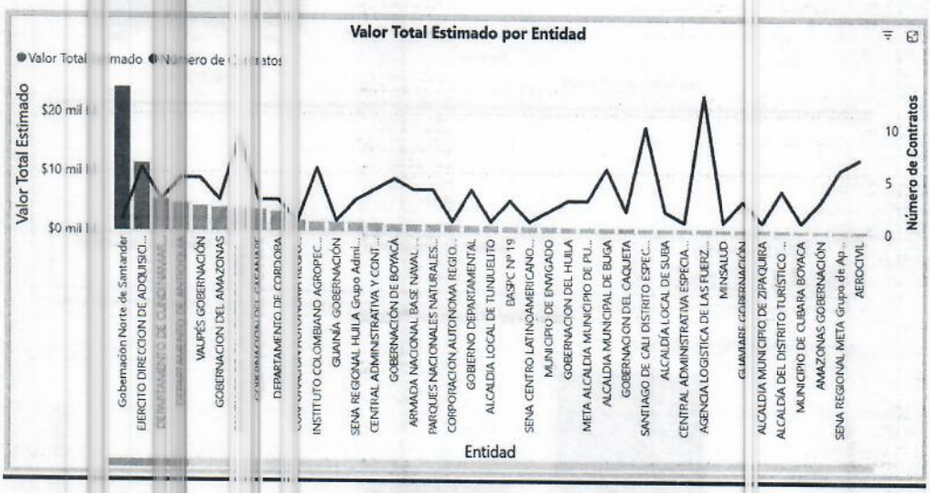


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$114,71 mil M	451	644









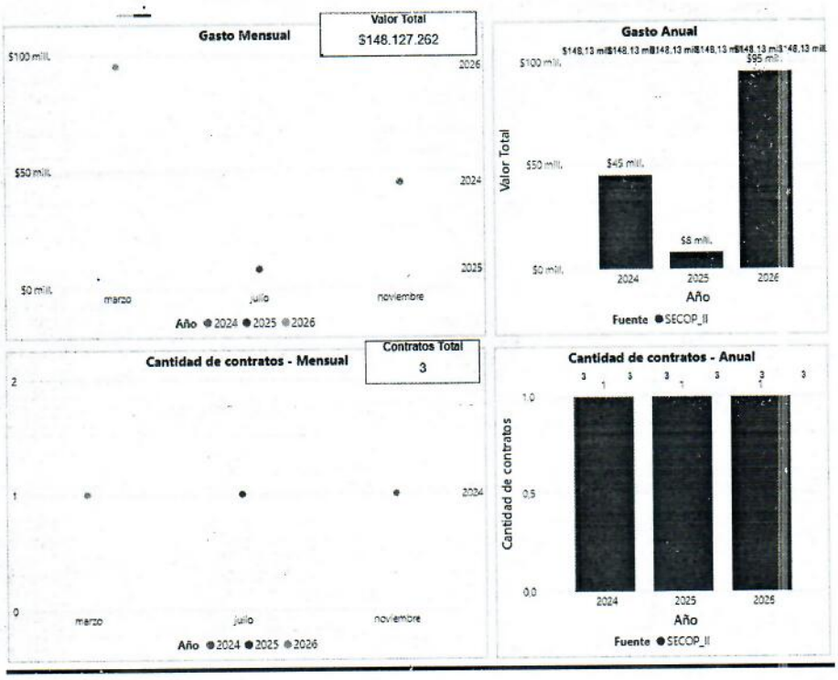
Importamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

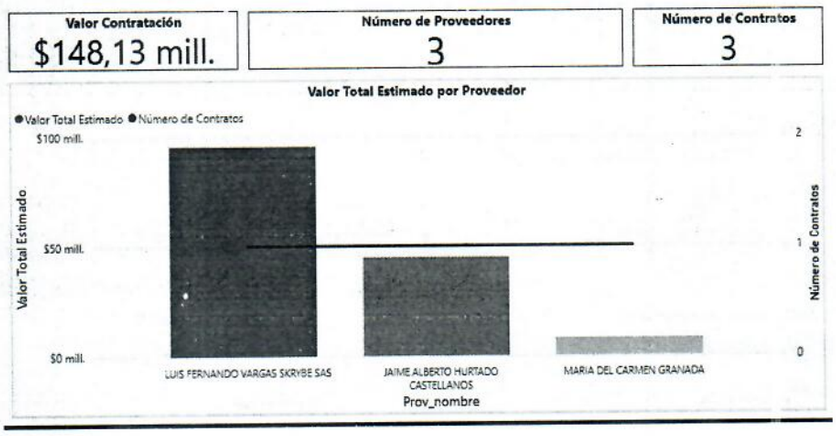
Año		2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y S... Familia	...cios - ...	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1019 - Productos para control de plagas		65	$5.979.403.416	5,21%	53	$4.319.103.754	3,77%	60	$13.873.574.619	12,09%
2110 - Maquinaria y ... para agricultura, silvic... y paisajismo		39	$7.496.966.971	6,54%	52	$6.321.213.857	5,51%	32	$3.544.937.284	3,09%
Total		**104**	**$13.476.370.387**	**11,75%**	**105**	**$10.640.317.611**	**9,28%**	**92**	**$17.418.511.903**	**15,19%**

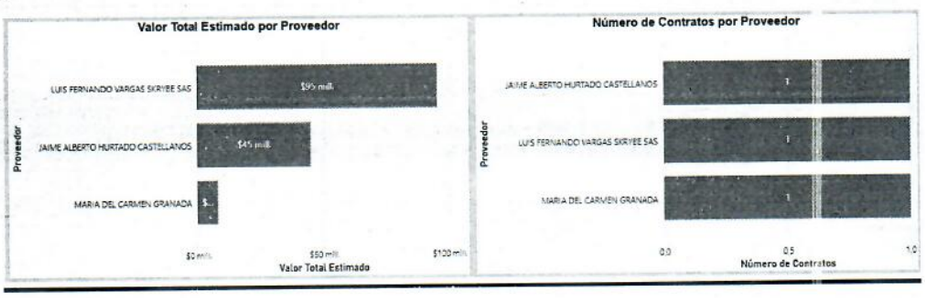
Importamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

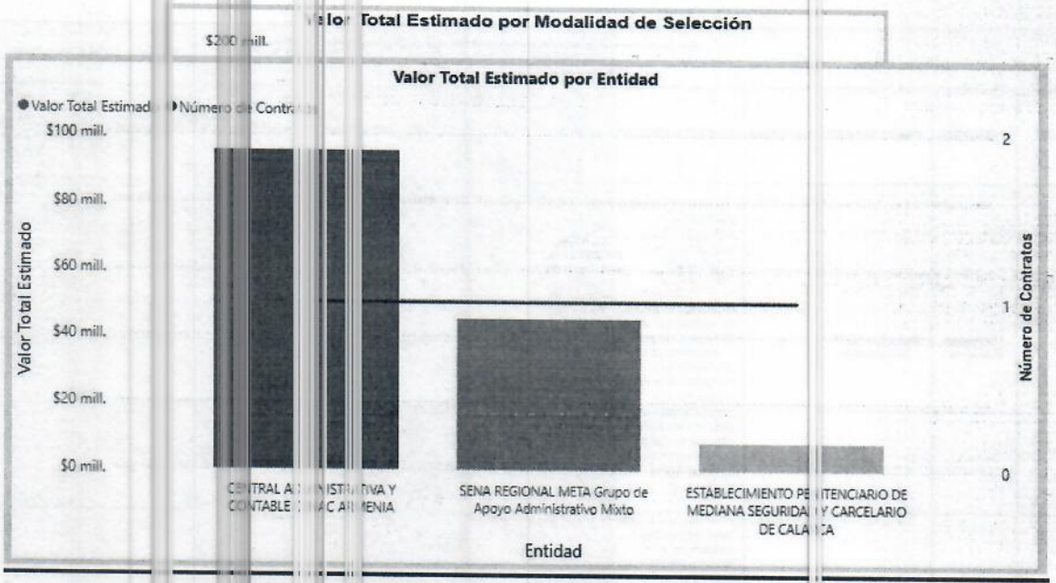
Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y S... Familia	...cios - ...	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1019 - Productos para control de plagas		71	$42.164.975.800	36,76%	36	$5.241.837.426	4,57%	**388**	**$86.779.144.890**	**75,65%**
2110 - Maquinaria y e... para agricultura, silvic... y paisajismo		44	$4.641.036.835	4,05%	18	$2.924.980.225	2,55%	**256**	**$27.927.848.970**	**24,35%**
Total		**115**	**$46.806.012.635**	**40,80%**	**54**	**$8.166.817.651**	**7,12%**	**644**	**$114.706.993.860**	**100,00%**

A nivel departamental:









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Ar... Clasificador de Bienes ...ervicios ...Familia	2024 ...or	Participación	Contratos	2025 Valor	Participación	Contratos	2026 Valor	Partici...ción	Contratos	Total Valor	Participación
⊟ 1019 - Productos pa... l control de plagas	$44...1.500	30,26%	1	$8.000.000	5,40%	1	$95.305.762	64,3...%	3	$148.127.262	100,00%
⊟ 101915 - Pesticidas ...pelentes de plagas	$44...1.500	30,26%	1	$8.000.000	5,40%	1	$95.305.762	64,3...%	3	$148.127.262	100,00%
Total	$44...1.500	30,26%	1	$8.000.000	5,40%	1	$95.305.762	64,3...%	3	$148.127.262	100,00%

El Departamento del Quindío, consultó el precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores establecidos, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, se calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.371.667,00)**, incluido IVA, impuestos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

Sumado a lo anterior, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESA	DIVERSIONES ESTE S.A.S	COSTA DEL	FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL S.A.S.	DISTRIBUCION & SERVICIOS S.A.S
NIT	9...1555...39		800.079.832-3	90093248...0-6
DIRECCIÓN	C... 111889 LC ...2 (...lledupar)		CRA 20 NRO. 169-25 (Bogotá DC)	CALLE 2... NO. 70 - 51 OFICINA 301 (Cali ...alle)
TELÉFONO	3...02709076		3164637651	3502837...8

De las empresas relacionadas anteriormente y a las cuales se le solicitó cotización, las tres (03) de ellas dieron respuesta adjuntado sus respectivas cotizaciones, relacionando a continuación el contenido de las mismas, con el propósito de establecer el valor promedio de mercado como se señala a continuación:

- **RELACION COTIZACIONES**

					INVERSIONES COSTA DEL ESTE		FITOGRANOS		DISTRIBUCION & SERVICIOS S.A.S	
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Larvicidas Biológico	Bulto por 18,14 Kilogramos	2	Biolarvicida a base de Bacillus thuringiensis var. israelensis, en formulación Gránulada (G). • El Bidarvicida granulado envasado en recipientes de polietilero limpios y cierre hermético, resistente a la humedad, a la luz, resistente a la presión y adecuado para el transpote y el almacenamiento. • Presentación: bulto por 18,14 kilogramos.	$ 2.900.000,00	$ 5.800.000,00	$ 2.700.000,00	$ 5.400.000,00	$ 3.100.000,00	$ 6.200.000,00
2	Larvicidas Biológico	Frasco por 500 gramos	3	• Biolarvicida a base de Bacillus sphaericus en formulación Gránulos Dispersables en Agua (WDG) para el control del vector Anopheles. • Consistirá en una mezcla homogénea de Bacillus sphaericus, según especificaciones técnicas WHOPES de la OMS para aplicarse directamente, desintegrarse o dispersarse en el agua. Los gránulos deben ser secos, libres de humedad y de otros materiales extraños. El material debe estar libre B exotoxinas. • El Bidarvicida granulado se deberá estar envasado en recipientes limpios y cierre hermético, resistente a la humedad, a la luz, resistente a la presión y adecuado para el transpote y el almacenamiento, con capacidad de 500 gramos netos de peso del producto. • Presentación: Frasco de 500 gramos.	$ 2.100.000,00	$ 6.300.000,00	$ 1.900.000,00	$ 5.700.000,00	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00
3	Larvicidas Regulador de Crecimiento	Frasco por 1 Kilogramo	18	• Regulador de crecimiento de insectos. • Inhibidor de síntesis de quitina. • Ingrediente Activo: Diflubenzurón 2% • Formulación: Tableta Dispersable Efervescente. • Especificación WHO 339/TK (2005) y WHO 339/DT (2006).	$ 1.030.000,00	$ 18.540.000,00	$ 990.000,00	$ 17.820.000,00	$ 1.100.000,00	$ 19.800.000,00
4	Rodenticida cebo	Caneca de Bloque parafinado por 10 kg	2	Rodenticida anticoagulante de segunda generación con ingrediente activo Flocoumafen presentado en bloques parafinados resistentes a la humedad. Para el control de roedores en exteriores: caños, alcantarillas, cultivos y basureros	$ 2.100.000,00	$ 4.200.000,00	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00	$ 2.150.000,00	$ 4.300.000,00

5	Rodenticida pellet	Car a de 2.5kg	2	Rodi icida antic gulante de segu a generación on rediente activ Brodifacouma pres ado en Pelets para o en interiores	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 325.000,00	$ 650. 0,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00
6	Aspersores Espaciales	M mochilas	2	Tipo equipo: Aspersor espacial motorizado tipo mochila para aplicación espacial de insecticidas. Motor: Motor a gasolina, de un (1) cilindro, sistema de cuatro (4) tiempos o superior. Sistema de impulsión: Una (1) o más turbinas para la producción de un flujo de aire de alta velocidad que permita la dispersión del insecticida. Sistema de descarga: Sistema compuesto por mangueras resistentes a productos químicos, llave de paso, restrictor de caudal y boquilla de aspersión. Carburador: Sistema que permita la mezcla adecuada de aire y combustible mediante filtro de aire. Sistema de escape: Silenciador que reduzca el nivel de ruido y permita la evacuación segura de los gases de combustión. Sistema de arranque: Arranque manual mediante cuerda retráctil. Sistema de encendido: Bujía adecuada para el funcionamiento continuo del motor. Tanque de insecticida: Capacidad mínima de diez (10) litros, de boca ancha, con tapa hermética y diseñado para permitir el drenaje total del producto. Tanque de combustible: Independiente del tanque de insecticida, con capacidad suficiente para garantizar la autonomía de operación del equipo. Chasis: Estructura metálica de alta resistencia con arnés ergonómico ajustable y soporte acolchado para la espalda que reduzca la transmisión de vibraciones al operador. Control de aceleración: Acelerador de fácil operación conectado al carburador. Tamaño de gota: Capacidad para producir gotas con un diámetro volumétrico medio (VMD) menor o igual a treinta (30) micras, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para aplicaciones aspersivales de insecticidas. Peso: El peso total del equipo completamente cargado no deberá exceder veinticinco (25) kilogramos cuando sea transportado tipo mochila, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS)	$ 14.910.000,00	$ 29.820.000,00	$ 14.595.000,00	$ 29.19 000,00	$ 16.275.000,00	$ 32.550.000,00

				Servicio Técnico: Disponibilidad de repuestos y servicio técnico autorizado en Colombia						
7	Aspersores Residuales	Máquina de compresión Manual	2	Tipo de equipo: Aspersor residual manual de presión previa para aplicación de insecticidas residuales. Capacidad del tanque: Ocho (8) litros como mínimo. Material del tanque: Acero inoxidable o polietileno de alta densidad (HDPE), resistente a la corrosión, radiación UV y productos químicos. Boca de llenado: Boca amplia con tapa hermética que facilite el llenado y la limpieza del tanque. Sistema de bombeo: Bomba manual de presión previa, de pistón o diafragma, diseñada para trabajo continuo. Presión de trabajo: Capaz de mantener una presión constante durante la aplicación mediante válvula reguladora de presión. Regulador de presión: Válvula reguladora de presión calibrada (preferiblemente 1,5 bar / 21 psi), que garantice un caudal uniforme durante toda la aplicación. Manómetro: Incorporado o sistema equivalente que permita verificar la presión de trabajo (cuando aplique). Manguera: Flexible, resistente a productos químicos, con longitud mínima de 1,20 metros. Lanza: Fabricada en acero inoxidable, aluminio anodizado o latón anticorrosivo, con longitud mínima de 50 cm. Válvula de cierre: Tipo gatillo con sistema antigoteo,	$ 5.057.500,00	$ 10.115.000,00	$ 4.760.000,00	$ 9.520.000,00	$ 5.355.000,00	$ 10.710.000,00

			Boquilla de seguridad y cierre hermético. Boquilla Tipo abanico blanco para aplicación asistida, fabricada en acero oxidable o cerámica resistente al desgaste, conforme a la norma ISO 1125 o equivalente. Filtros: Filtro en la boca del tanque y filtro adicional en la válvula o boquilla para evitar obstrucciones. Caudal: Uniforme durante la aplicación, de acuerdo con la presión regulada por el equipo. Correas: Arnés ajustable tipo mochila, acolchado y ergonómico. Base: Base de apoyo rígida que permita estabilidad durante el llenado y almacenamiento del equipo. Peso: El peso del equipo completamente cargado no deberá exceder los veinte (20) kilogramos de conformidad con las recomendaciones ergonómicas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para equipos transportados manualmente. Compatibilidad: Compatible con insecticidas de acción residual autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social para uso en salud pública. Servicio Técnico: Disponibilidad de repuestos y servicio técnico autorizado en Colombia							
				TOTAL, COTIZACIONES INCLUIDO IVA		$ 75.475.000,00		$ 72.080.000,00		$ 81.560.000,00

EMPRESA	TOTAL
INVERSIONES COSTA DEL ESTE	$ 75.475.000,00
FITOGRANOS S	$ 72.080.000,00
DISTRIBUCIONES & SERVICIOS S.A.S	$ 81.560.000,00

- **PROMEDIO COTIZACIONES**

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Larvicida Biológico	Bulto por 18,14 Kilogramos	2	Biolarvicida a base de Bacillus thuringiensis var. israelensis, en formulación Gránulada (G). • El Biolarvicida granulado envasado en recipientes de polietileno limpios y cierre hermético, resistente a la humedad, a la luz, resistente a la presión y adecuado para el transporte y el almacenamiento. • Presentación: bulto por 18,14 kilogramos.	$ 2.900.000,00	$ 5.800.000,00

2	Larvicidas Biológico	Frasco por 500 gramos	3	• Biolarvicida a base de Bacillus sphaericus en formulación Gránulos Dispersables en Agua (WDG) para el control del vector Anopheles. • Consistirá en una mezcla homogénea de Bacillus sphaericus, según especificaciones técnicas WHOPES de la OMS para aplicarse directamente, desintegrarse o dispersarse en el agua. Los gránulos deben ser secos, libres de humedad y de otros materiales extraños. El material debe estar libre B exotoxinas. • El Biolarvicida granulado se deberá estar envasado en recipientes limpios y cierre hermético, resistente a la humedad, a la luz, resistente a la presión y adecuado para el transporte y el almacenamiento, con capacidad de 500 gramos netos de peso del producto. • Presentación: Frasco de 500 gramos.	$ 2.133.333,33	$ 6.400.000,00
3	Larvicidas Regulador de Crecimiento	Frasco por 1 Kilogramo	18	• Regulador de crecimiento de insectos. • Inhibidor de síntesis de quitina. • Ingrediente Activo: Diflubenzurón 2% • Formulación: Tableta Dispersable Efervescente. • Especificación WHO 339/TK (2005) y WHO 339/DT (2006).	$ 1.040.000,00	$ 18.720.000,00
4	Rodenticida cebo	Caneca de Bloque parafinado por 10 kg	2	Rodenticida anticoagulante de segunda generación con ingrediente activo Flocoumafen presentado en bloques parafinados resistentes a la humedad. Para el control de roedores en exteriores: caños, alcantarillas, cultivos y basureros	$ 2.050.000,00	$ 4.100.000,00
5	Rodenticida pellet	Caneca de 2.5 kg	2	Rodenticida anticoagulante de segunda generación con ingrediente activo Brodifacouma presentado en Pellets para uso en interiores	$ 358.333,33	$ 716.666,67
6	Aspersores Espaciales	Motomochilas	2	Tipo de equipo: Aspersor espacial motorizado tipo motomochila para aplicación espacial de insecticidas. Motor: Motor a gasolina, de un (1) cilindro, sistema de dos (2) tiempos o superior. Sistema de impulsión: Una (1) o más turbinas para la producción de un flujo de aire de alta velocidad que permita la dispersión del insecticida. Sistema de descarga: Sistema compuesto por mangueras resistentes a productos químicos, llave de paso, restrictor de caudal y boquilla de aspersión. Carburador: Sistema que permita la mezcla adecuada de aire y combustible mediante filtro de aire. Sistema de escape: Silenciador que reduzca el nivel de ruido y permita la evacuación segura de los gases de combustión. Sistema de arranque: Arranque manual mediante cuerda retráctil. Sistema de encendido: Bujía adecuada para el funcionamiento continuo del motor. Tanque de insecticida: Capacidad mínima de diez (10) litros, de boca ancha, con tapa hermética y diseñado para permitir el drenaje total del producto. Tanque de combustible: Independiente del tanque de insecticida, con capacidad suficiente para garantizar la autonomía de operación del equipo. Chasis: Estructura metálica de alta resistencia con arnés ergonómico ajustable y soporte acolchado para la espalda que reduzca la transmisión de vibraciones al operador. Control de aceleración: Acelerador de fácil operación conectado al carburador. Tamaño de gota: Capacidad para producir gotas con un diámetro volumétrico medio (VMD) menor o igual a treinta (30) micras, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para aplicaciones espaciales de insecticidas. Peso: El peso total del equipo completamente cargado no deberá exceder veinticinco (25) kilogramos cuando sea transportado tipo mochila, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Servicio Técnico: Disponibilidad de repuestos y servicio técnico autorizado en Colombia	$ 15.260.000,00	$ 30.520.000,00

7	Aspersore Residuale	Máquina de compresión Ma	2	Tipo de equipo: Aspersor residual manual de presión previa para aplicación de insecticidas residuales. Capacidad del tanque: Ocho (8) litros como mínimo. Material del tanque: Acero inoxidable o polietileno de alta densidad (HDPE), resistente a la corrosión, radiación UV y productos químicos. Boca de llenado: Boca amplia con tapa hermética que facilite el llenado y la limpieza del tanque. Sistema de bombeo: Bomba manual de presión previa, de pistón o diafragma, diseñada para trabajo continuo. Presión de trabajo: Capaz de mantener una presión constante durante la aplicación mediante válvula reguladora de presión. Regulador de presión: Válvula reguladora de presión calibrada (preferiblemente 1,5 bar / 21 psi), que garantice un caudal uniforme durante toda la aplicación. Manómetro: Incorporado o sistema equivalente que permita verificar la presión de trabajo (cuando aplique). Manguera: Flexible, resistente a productos químicos, con longitud mínima de 1,20 metros. Lanza: Fabricada en acero inoxidable, aluminio anodizado o latón anticorrosivo, con longitud mínima de 50 cm. Válvula de cierre: Tipo gatillo con sistema antigoteo, bloqueo de seguridad y cierre hermético. Boquilla Tipo abanico plano para aplicación residual, fabricada en acero inoxidable o cerámica resistente al desgaste, conforme a la norma ISO 10625 o equivalente. Filtros: Filtro en la boca del tanque y filtro adicional en la válvula o boquilla para evitar obstrucciones. Caudal: Uniforme durante la aplicación, de acuerdo con la presión regulada por el equipo. Correas: Arnés ajustable tipo mochila, acolchado y ergonómico. Base: Base de apoyo reforzada que permita estabilidad durante el llenado y almacenamiento del equipo. Peso: El peso del equipo completamente cargado no deberá exceder los veinte (20) kilogramos de conformidad con las recomendaciones ergonómicas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) p) para equipos transportados manualmente. Compatibilidad: Compatible con insecticidas de acción residual autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social para uso en salud pública. Servicio Técnico: Disponibilidad de repuestos y servicio técnico autorizado en Colombia	$ 5.0 .500,00	$ 10.115.000,00
				TOTAL PROMEDIO INLCUIDO IVA		$ 76.371.667

NOTA 1: S deja const ncia de que los tres (3) proveedores consult dos manifestaron en sus respecti as cotizaci nes el tratamiento tributario aplicable a los bienes objeto de la presente co tratación. E n este sentido, los **larvicidas y rodenticidas** fueron cotizados como **bienes excluidos del IVA**; la **motomochila** fue cotizada con u a tarifa del **cinco por ciento (5 % de IVA**; y la **máquina de compresión manual** fue otizada con la tarifa general del **diecinueve por ciento (19 %) de IVA**. Respecto de los **larvicidas y rodenticidas** su tratami nto como bienes excluidos del IVA se encu ntra relacionado con lo previsto e el artículo 424 del Estatuto Tributario para los bienes comprendidos en la partida aran elaria 38.08 dentro de los cuales se encuentran, entre otros, los insecticidas, raticidas y demás anti edores y reguladores del crecimiento de los insectos. Los tratamientos ributarios s fal dos anteriormente corresponden a los valores y condiciones de IVA expr samente in dicados por los proveedores en las respect vas cotizaciones, los cuales fuero tenidos en cuenta para la elaboración del cuadro de ana isis económico de la presente co ratación.

NOTA 2: C nforme al c adro anterior y teniendo en cuenta las din ctrices de Colombia Compra Efi iente, de la tres (3) cotizaciones presentadas se obtiene un presupuesto oficial, por la suma de **SE ENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENT S SESEN A Y SIETE PESOS M/CTE ($76.371.6 7,00)**, incluidos los

impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y demás costos inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado por cada ítem supere el valor tope promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta

Nota 6: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

Nota 7: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta el país es el peso colombiano, por lo tanto, deberán hacerse las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO

- **PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD:**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.371.667,00),** incluido IVA, impuestos y descuentos, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa.

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez se haya ejecutado el objeto del contrato en un **CIEN POR CIENTO (100%),** para lo cual debe obrar constancia de la entrega total de los bienes objeto de compraventa, y para lo cual se requerirá, además de la respectiva acta de recibo a satisfacción de los mismos bienes (informe de supervisión), suscrita por el funcionario que ejerza la vigilancia y control del contrato, con los certificados de realización de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL); situación última que una vez verificada por el mismo funcionario encargado de la supervisión, dará lugar a la correspondiente certificación de cumplimiento para el pago.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS:**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad para soportar el gasto antes referido y garantizar el pago de las obligaciones económicas, derivadas del contrato a suscribirse, se ha expedido el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7452** expedido el día 06 de octubre de 2026, por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío, por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($77.000.000.00),** incluido IVA, impuestos y descuentos, el cual se relaciona así:

Nro. CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR
7452	06/10/2026	Fortalecimiento de la gestión del riesgo sanitario y ambiental para la vigilancia de salud pública en el Departamento del Quindío	1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905026.24 122 - 98		$77.000.000.00
		TOTAL			$77.000.000.00

➢ **GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES:**

Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán las relacionadas a continuación.

Nro.		DESCRIPCIÓN		% GRAVAMEN
1		ESTAMPILLA Pro-hospital		2%
2		ESTAMPILLA Pro-desarrollo		2%
3		ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor		3%
4		ESTAMPILLA Pro-cultura		1%
5		TASA Pro-deporte y recreación		2.5%
6		ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío		2%
		TOTAL		12.5%

Adicionalmente, se relacionan las cargas impositivas que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGA IMPOSITIVAS		PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente		El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)		El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VI. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones óptimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, esencialmente. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del

año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

VII. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio unitario ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

VIII. ANALISIS DEL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015" que refiere sobre al Fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin embargo, para el caso en concreto no será objeto de aplicación de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, no se requerirá de personal mínimo requerido, por lo tanto, no resulta necesario incorporar en la ejecución del contrato personal beneficiario de la acción afirmativa citada en los anteriores artículos.

IX. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado al sector económico relacionado con el objeto del presente proceso, y teniendo en cuenta la información obtenida mediante las cotizaciones solicitadas a **INVERSIONES COSTA DEL ESTE S.A.S., FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL S.A.S. y DISTRIBUCIÓN & SERVICIOS S.A.S.**, se evidencia la existencia de oferta en el mercado para la adquisición de los bienes requeridos por la Entidad, correspondientes a **insumos químicos y biológicos para el control de vectores y roedores, así como equipos para la aplicación de productos destinados al control vectorial**.

El análisis y comparación de las cotizaciones recibidas permitió establecer un comportamiento de precios para los bienes objeto de adquisición, obteniéndose un **valor promedio de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.371.667,00)**, el cual constituye un referente económico para la determinación del presupuesto estimado del proceso contractual.

Así mismo, la información recopilada permite establecer que existe oferta comercial y pluralidad de proveedores en el mercado con capacidad para suministrar los bienes requeridos, lo que favorece la concurrencia y la participación de potenciales oferentes en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones y requisitos técnicos definidos por la Entidad.

En consecuencia, los resultados obtenidos en el estudio del sector y el análisis de las

cotizaciones constituyen un soporte técnico y económico para la estructuración del proceso de contratación, la definición de las cantidades y especificaciones requeridas y la determinación del presupuesto oficial, orientado a satisfacer la necesidad de la **Secretaría Departamental de Salud del Quindío** y fortalecer las acciones de **prevención, vigilancia y control de eventos de interés en salud pública relacionados con enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en los municipios del departamento del Quindío.**

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA.
Secretaria de Salud Departamental
Departamento del Quindío

Proyectó: Lizeth Tatiana Cardona Vélez - Contratista SSD

Revisó: *Viviam Reyes Salazar / Jefe de Evaluación Financiera SJYDC*
Luz Adriana García Cardona / Contratista Jefatura Evaluación Financiera SJYDC